



SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabrício Eduardo Torrealday

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB. UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. Jorge Alejandro Zambón
| Sr. Carlos Roberto Cides
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas a

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas a

SECCIÓN I

ORDENANZA SINTETIZADA

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDA

12209/Promulgada Tácitamente: Sra. Sepúlveda María Luisa.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PRACTICAS RENTADAS

1019/2011: Guardia Cintia Elisabeth y Álvarez Aroca Ana Karina.

1028/2011: Álvarez Aragón Sonia Paola; Koladycz Cecilia Fernanda; Molina María José ; Soria Leticia Elisabet y Torres Nadia Vanesa.

1020/2011:Sra. Gallardo Arévalo Mabel Silvana.

1024/2011:Sr. Pailacura Hugo Santiago.

1025/2011:Sr. Flores Lucas Ezequiel.

REMUNERACIONES

1002/2011:Sr. Blázquez Gonzalo Javier.

1026/2011:Dr. Pino Muñoz Javier Teodoro

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

1004/2011: Figueroa Juan Roberto; García Lucio Antonio; Méndez Darío Alberto; Pilquiñan José Raúl y Rodríguez José Roberto.

SERVICIOS

1001/2011: Solis, Laura Noelia; Guiñez Billoldo; Huayquinao, Julián Andrés; Gómez, Hugo Daniel; Vázquez, Domingo Rosendo; Castro, Miguel Segundo; Pezo, José Luís; Paredes, Alfonso Segundo; Díaz Omar Alejandro Segundo y Sandoval Sergio Fabián

1003/2011: Areco Elvis Walter; Gutiérrez Alberto; Sánchez Villaseñor Alejandro Ezequiel; Gago Jorge Daniel; Briasco Héctor Mario; Castro Ceferino Máximo; Muñoz Luís Alberto; Beroiza Víctor Antonio; Pichón Ignacio Esteban; Trigo Miguel Ángel; Espinoza Sergio Jon; Urbina Marcelo Fabián; Urbina Sergio Osvaldo; Bustamante Gerardo Alberto; Muñoz Juan Alberto; Riquelme Luís Francisco; Romero Juan Carlos; González Javier Ernesto; Guardia Aguilera Fernando Pierre; Barriga Juan Bartola; Fuentealba José Carlos; Rodríguez Ferto Sebastián; Fuentealba Alejandro Eric; Aguilar Milton Adrián; Leuno Mario Oscar; Muñoz Pablo Mariano; Laurin

Oscar Ceferino; Gutiérrez Carlos David; Pérez Humberto Linardo; Lanci Miguel Ángel; Guiñez Jorge Martín; Nieves Sara del Carmen; Leiva Héctor Ricardo; Astete Carlos Marcelo; Gutiérrez Luís Alberto; Cayupan Gabriel; López Juan Carlos; Ríos Anselmo Daniel; Peña Daniel Ernesto; Medrano Baltierra Emilio Manuel; y Sanz Andrés Cayetano.-

1018/2011: Sr. Cuello Sergio Daniel.

1029/2011: Guzmán Sergio Raúl; Sanzana José Fabián Savignone Morales Rolando; Martínez Danilo Fabián; Ríos Sergio Alberto; Sanuy Jalil Miriam Margarita; Gamboa Jaime Fabián; Coniglio Ezequiel Alejandro; Nomikos Miguel Jesús; Pereyra Alejandra del Valle; Casteghione Joel Adriel y Lacruz Yesica Marcela.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

1034/2011: Sr. Antonio Rosario Ramos, Expediente TMF N° 13594-13597-13599 – Año 2009.-

1035/2011: Sr. Juan Manuel Reyes Huichicoy, Expediente TMF N° 5060 – Año 2009.-

1036/2011: Sra. Ivana Lorena Ulloa Navarrete, en representación del Sr. Jorge Omar Di Blasio, Expediente TMF N° 892 – Año 2010.-

1037/2011: Sra. Montserrat Walkyria Estalella Expediente TMF N° 16099 – Año 2009.-

1038/2011: Sr. Claudio Jesús Axel Zuñiga, Expediente TMF N° 11713 – Año 2011.-

1039/2011: Sr. Francisco Taborda, en carácter de esposa de la Sra. Mabel del Rosario Vera Mathius, Expediente TMF N° 13914 –Año 2009.-

1040/2011: Sra. Gabriela Fernanda Nemiña, Expediente TMF N° 27640 –Año 2009.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

1032/2011: Sra. Elsa Marta Lezcano de Iturriaga.

SUSPENSIÓN DE COBRO

1031/2011: Sra. Juana Brigida Avila

1033/2011: Sra. Dina Baeza.

TESORO

APORTES

1014/2011: Empresa Indalo S.A.

SUBSIDIOS

1006/2011: Escuela Especial N° 15 . Pagar a Sra. Claudia Andrea Castro.

1007/2011: Fundación Seno – Sendero de Esperanza para Niño Oncológico. Pagar a Sra. Marisa Edith Valdebenito.

1008/2011: Biblioteca Popular “Gdor. Ángel Edelman” Pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Marisol del Carmen Ugarte Flores.

1009/2011: Asociación Protectora del Deporte, la educación y la Cultura –A.PRO.D.E.C.- Pagar al Sr. Víctor Hugo Urra.

1010/2011: Sr. Gustavo Fernando Ventoso.

TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO

1507/2010: Prorroga prohibición de estacionamiento vehicular calles J. B. Justo e/ Avda Argentina y Almirante Brown ; Carlos H. Rodríguez e/ Avda Argentina e/ Hipólito Irigoyen; y Rivadavia e/ Avda Argentina y Buenos Aires, establecida mediante Decreto N° 1023/10 , hasta el 31/12/2011.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

0483/2011: Concurso de Precios N° 08/10 ampliación de plazo correspondiente a obra “Remodelación de Diagonales 25 de Mayo y Alvear II Etapa – Segunda Cuadra”, C/empresa H.G. Construcciones SA.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0485/2011: Pago de Facturas tipo “B” N° 0001-00000393, N° 0001-00000412 y N° 0001-00000463 a firma Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unida Valentina Sur Ltda..

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0480/2011: Pago de factura tipo “C” N° 0001-00000271 a firma Navarro Pablo Hernán.

0487/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC05115/11 a nombre de Dumanski Guillermo Daniel.

0488/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC07583/11 a nombre de Retamozo Daniel.

0489/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC07182/11 a nombre de García Walter Gabriel factura N° 0001-00000046 de firma Integrar de Castro, Claudia Patricia.-

0490/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC07793/11, a nombre del Sr. Vidal Alejandro Carlos.-

0491/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC04397/11, a nombre de la Arq. Fernández Laura.-

0493/2011: Fija precio Testigo de combustible a partir del 26/07/2011, hasta tanto se produzca una variación en el precio.

0496/2011: Pago Factura “C” N° 0001-000000024 a empresa Borquez & Estrada, de Vega Maria Rosa, a nombre del Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-

0497/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC6909/11 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo.-

0498/2011: Pago a beneficiarios Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Celíacos.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0481/2011: Pago facturas tipo “B” N° 0002-00000232 y N° 0002-00000240, de firma Santa Irene Servicios Integrales a Empresas.

0482/2011: Pago factura tipo “B” N° 0002-00000232, de firma Santa Irene Servicios Integrales a Empresas.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0494/2011: Rechaza reclamo efectuado por el Sr. Néstor Antonio Morris.

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO

0484/2011: Ubica funcionalmente al agente Laurin Juan Ramón.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

079/2011: Contratación Directa c/firma Maripil Bello Natalia, p/provisión servicio de dos unidades de transporte de pasajeros con capacidad para quince personas.-

081/2011: Compra Directa N° 127/2011-Segundo llamado p/contratación de camión cisterna prestación servicio de riego. Licitación Privada N° 82/2011, c/firma Correa Espinoza Juan Carlos.

082/2011: Compra Directa N° 262/2011, p/adquisición de combustibles Licitación Privada N° 05/2011 c/firmas Osses Walter Elías,; Yune S.A.-

083/2011: Licitación Privada N° 01/2011p/adquisición de materiales para construcción, c/firmas; Zapata Mariano Daniel, Cerda Fuenzalida Ana Luisa, Pinturería Patagonia SRL.

084/2011: Concurso de Precios N° 178/2011 p/adquisición de baterías, c/firma Gelos Diego German.

090/2011: Compra Directa N° 295/2011,

p/adquisición de cubiertas, c/firma Futalaufquen S.A.

091/2011: Contratación Directa c/firma Rebo Refrigeración de Dos Arroyos S.A. p/instalación de aire acondicionado.-

092/2011: Concurso de Precios N° 168/2010 p/adquisición de pilares de luz, c/firma; Pagani Gabriel Oscar.

094/2011: Concurso de Precios N° 150/2010 p/contratación servicio de alquiler de un vehículo.-

095/2011: Compra Directa N° 279/2011, p/adquisición de materiales para construcción y afines, c/firmas Corralón Comahue S.A.; Panoso y Cía SRL.

096/2011: Concurso de Precios N° 174/2011, p/adquisición de equipamientos informático, c/firma Bermúdez José Alberto.

098/2011: Compra Directa N° 298/2011, p/adquisición de cubiertas para camión regador, a firma Futalaufquen S.A.

099/2011: Compra Directa N° 318/2011, p/adquisición de distintas herramientas para Microemprendimiento, c/firmas Sepúlveda Juan Manuel, La Casa de las Herramientas S.A.; Bulonera Patagónica S.R.L.

100/2011: Licitación Privada N° 13/2011, p/adquisición de cajas de leche entera en polvo Licitación Privada N° 13/11 declarada fracasada.

101/2011: Compra Directa N° 319/2011, p/adquisición de 4000 paquetes de azúcar Compra Directa N° 262/2011, Licitación Privada N° 05/11.

102/2011: Concurso de de Precios N° 05/2011, Segundo Llamado p/adquisición de pares de zapatillas deportivas.

103/2011: Compra Directa N° 320/2011, p/adquisición materiales para construcción Licitación Privada N° 01/11 c/firma Funes Bustingorry Elida Blanca Luz.

107/2011: Licitación Privada N° 18/2011, p/adquisición de productos comestibles, c/firmas Osses Walter Elías; Yunes S.A.

108/2011: Compra Directa N° 370/2011, p/adquisición de 2800 paquetes de azúcar Compra Directa N° 319/11, c/firma Gelós Diego Germán.

109/2011: Compra Directa N° 363/2011, p/adquisición de cajas de leche en polvo, c/firma Gelós Diego Yerman.

110/2011: Contratación Directa c/empresa Delmiro Méndez E Hijo S.A. p/transporte, obras de arte del artista Juan Carlos Leberti.

111/2011: contratación c/firma Micron Fresar SRL, p/servicio reparación Equipo Hidroelevador Mr Axion –Modelo 43/13.

112/2011: contratación directa c/firma Automóvil Club Argentino, p/provisión de 124 planchas de 5 Vales

113/2011: Orden de Compra N° 2047/2010 c/firma Novion Omar Gabriel, Licitación Privada N° 52/2010 p/contratación de una camioneta

114/2011: Licitación Privada N° 08/2011, p/contratación de una dragalina, c/firma Riccobón Hijos S.A.

115/2011: Licitación Privada N° 20/2011 p/adquisición de chapas onduladas galvanizadas, c/firma Funes Bustingorry Elida Blanca Luz.

116/2011: Licitación Privada N° 19/2011, p/adquisición de hormigón elaborado c/firma Stekli Sarita Senobia.

117/2011: Compra Directa N° 404/2011, c/firma Cerda Fuenzalida Ana, Lucero Mario Ariel, y Guerrero Paola Carina.

118/2011: Ordenes de Publicidad c/firma Radiointegración S.A.

119/2011: Prorroga Orden de Compra N° 2200/2010 c/firma Salgado Patricia Rosana, Licitación Privada N° 61/2010 p/contratación de una camioneta.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

047/2011: contratación c/firma Salgado Patricia, p/servicio de sonido y luces, en programa Neuquén Cultural 2011.

048/2011: Concurso de Precios N° 16/2011 p/adquisición de kg de carne, c/firma Cinandber SRL.

049/2011: Concurso de Precios N° 11/2011 p/adquisición de lácteos, c/firmas Garabetyan Alejandro Gabriel; Balter Group S.A.

050/2011: Concurso de Precios N° 167/2010 p/adquisición de herramientas, c/firma Funes Bustingorry Elida Blanca Luz.

051/2011: Prorroga Orden de Compra N° 2548/2010 c/firma Gelós Diego Germán, Concurso de Precios N° 131/2010 contratación de una camioneta

052/2011: Concurso de Precios N° 157/2010 p/adquisición de bombas sumergibles, c/firma Bulonera Patagónica SRL.

053/2011: Concurso de Precios N° 177/2010 p/adquisición de equipos de limpieza, c/firmas La Casa de las Herramientas S.A.; Bulonera Patagónica SRL.

054/2011: Concurso de Precios N° 10/2011 p/adquisición de bombas centrifugas, c/firma Luge Jorge Daniel.

055/2011: Concurso de Precios N° 170/2010 p/adquisición de insecticidas, c/firma Concetti Luis Enrique.

056/2011: Concurso de Precios N° 22/2011, p/adquisición de artículos para refrigerio, c/firma Zinni Vicente Gino, Yune S.A.

057/2011: Concurso de Precio N° 17/2011 p/adquisición de víveres, c/firmas Ortega Verónica Daniela; Balter Group S.A.

058/2011: Concurso de Precios N° 165/2010-Segundo Llamado p/contratación servicio de custodia y guarda de archivos, c/firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.

059/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 08/2011, P/adquisición de materiales eléctricos, c/firmas Casa Blanco S.A., Cablera del Comahue S.C.

061/2011: Concurso de Precios N° 01/2011 p/adquisición muebles para oficina, c/firmas Montani Hnos. S.A.; Esmet S.A., Falletti Amoblamientos S.R.L.

062/2011: Compra Directa N° 290/2011, p/adquisición de equipamiento informático, Concurso de Precios N° 135/2010.

063/2011: Compra Directa N° 389/2011, p/adquisición de zapatillas, Concurso de Precios N° 05/2011 c/firma Novión Omar Gabriel

064/2011: Concurso de Precios N° 18/2011 P/adquisición de frutas y verduras, c/firma González Daniel Rubén.

065/2011: contratación a firma Gyddesi de Sánchez Verónica P/servicio reparación ascensor ubicado en Palacio Municipal.

066/2011: Compra Directa N° 382/2011, P/contratación servicio de alquiler de un vehículo Concurso de Precios N° 150/2010 C/firma Salgado Patricia Rosana.

067/2011: Orden de Compra N° 1737/2010 C/firma Imágenes S.A., Concurso de Precios 84/2010 p/contratación servicio realización de estudios preocupacionales.

068/2011: Concurso de Precios N° 25/2011 p/adquisición de tanques de agua, c/firma Funes Bustingorry Elida Blanca Luz.

069/2011: Concurso de Precios N° 24/2011 p/adquisición de chapas de cartón, c/firma Conobra SRL.

(LAS HUERTAS)

12238/Promulgada Tácitamente: Aprueba Prefiguración Urbana del Loteo Social Las Huertas, del Sector Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares, Parque Industrial, ubicado en Parte del Lote A que es parte de la Fracción S3a parte sobrante del Lote 3, Sección 1 Mza. H4 y H5, N.C. N° 09-20-034-3943-00000. Deroga el Art. 1º) Ordenanza N° 11707.-

LOTEOS DESAFECTACIÓN

12237/Promulgada por Decreto Municipal N° 1023 de fecha 26/08/2011: Desafecta del "Uso Específico 7 Planta de tratamiento de líquidos cloacales" al sector denominado como Lote 68 AB3, que es parte de la Chacra 68, N.C. N° 09-20-094-6998-0000, ubicado en sector Confluencia Urbano, el que limita- tomando como referencia la calle Paimun E/calle Boerr y el cauce del arroyo Villa María- con planta de tratamiento de líquidos cloacales; al Norte con asentamiento irregular ubicado a la vera del Arroyo Villa María y al Sur la calle Alférez Eliseo Boerr de la ciudad de Neuquén.

12239/Promulgada Tácitamente: Desafectese la zona IP-Parque Industrial, Loteo Social Las Huertas, del Sector Jaime de Nevares, Parque Industrial, ubicado en Parte del Lote A que es parte de la S 3ª que es parte sobrante del Lote 3, Sección 1 Mza. H4 y H5, N.C. N° 09-20-034-3943-0000.

ORDENANZAS COMPLETAS

CÓDIGO PLANEAMIENTO URBANO

REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS

(COMPLEJO PAIMÚN)

12236/Promulgada por Decreto Municipal N° 1022 de fecha 26/08/2011: Aprueba Prefiguración Urbana del Loteo Social "Complejo Paimún", ubicado en el Lote 68 AB3 que es parte de la Chacra 68, al sector denominado como Lote 68 AB3, que es parte de la Chacra 68, N.C. N° 09-20-094-6998-0000, ubicación en sector Confluencia Urbana, que limita-tomando como referencia la calle Paimún E/ Boerr y cauce del arroyo Villa María, con planta de tratamiento de líquidos cloacales; al Nore con el asentamiento irregular ubicado a la vera del Arroyo Villa María y al Sur la calle Alférez Eliseo Boerr de la ciudad de Neuquén.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PRACTICAS RENTADAS

1027/2011: Aprueba Contratos Individuales de Practicas Rentadas suscriptos entre el Municipio y las personas que se detallan en los Anexos I a VIII, que forman parte del presente Decreto.

COMPETENCIA MUNICIPAL

ADDENDA1030/2011: Municipalidad de Neuquén y Cuba Ingeniería Ambiental S.A. -Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E.
CONVENIOS

1011/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Municipalidad de Cipolletti, cuyo objeto es la reducción mediante el sistema de cremación, de restos completos o ya reducidos (restos óseos) provenientes del Cementerio Municipal de la

5

ciudad de Cipolletti; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto

1012/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia que tiene por objeto la implementación y el desarrollo del Segundo Componente del "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios"; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

1021/2011: E/ Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Neuquén y la Escuela Superior de Música de la Provincia del Neuquén, con el fin de brindar a los estudiantes de dicha escuela la posibilidad de realizar, desde el campo específico de cada carrera y de las prácticas en la formación docente, intervenciones relacionadas con procesos de enseñanza y aprendizaje mediante prácticas no rentadas; que como Anexo I, forma parte del presente.

1041/2011: E/ Municipalidad de Neuquén y Centro Patagónico de Estudios, Formación e Investigación Política y Social -CEPA-, cuyo objeto es la implementación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos -Encuentro-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

1005/2011: Otorga un Fondo Fijo destinado a la realización de los eventos y actividades a desarrollarse con motivo de los festejos del 107º Aniversario de la ciudad de Neuquén.. Establece que el señor Norberto Pablo Rodríguez, será responsable de la inversión y rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

1013/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011,

1015/2011: Incorpora en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, Obra: "Rotonda Dr. Leloir-Illia", dependiendo del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)" de la Subsecretaría de Obras Públicas. Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

1016/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011

1017/2011: Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 Obra: "Remodelación edificio Carnet de Conducir", dependiendo del Proyecto: "Construcción de Obras de arquitectura", de la Subsecretaría de Obras Públicas. Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

0499/2011: Modifica parte pertinente del Art. 2º Resolución N° 0466/11.

0495/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0486/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones de Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2011.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0492/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente del personal de la Secretaría de Desarrollo Social.

DISPOSICIÓN COMPLETA

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

05/2011: Aprueba propuesta del Sector Administrativo de Planificación, Monitoreo y Evaluación de esta Unidad de Gestión del Hábitat, con relación al Plan de Desarrollo Urbano Integral "Distrito 2- Balcón de la Ciudad" Urbanización de la Meseta, que establece el procedimiento aplicable al Proyecto, y figura como Anexo I" en la presente.

EDICTOS CEMENTERIO

La Municipalidad de Neuquén, informa que por haber vencido los plazos de arrendamiento improrrogable de las sepulturas encuadradas en Ordenanza 10407- Art. 119º) ubicadas en **Cementerio Parque Funerario El Progreso**, procederá a realizar la exhumación y posterior reducción de restos. Los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan, deberán presentarse en la Dirección de Cementerios, sita en calle Córdoba 650, de lunes a viernes, en horario de 7,30 a 13,30 hs., dentro

de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a los fines de disponer sobre el destino de los mismos, **caso contrario los restos exhumados serán calcinados y posteriormente depositados en el osario General, tal lo establecido en el Artículo 94ª de la Ordenanza Municipal N° 10407.-**

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación. **La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de las cenizas por 60 días a la espera de su reubicación voluntaria, transcurridos estos, las mismas serán depositadas en el Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.**

SECCIÓN I

ORDENANZA SINTETIZADA

RENTAS

CONDONACION DE DEUDA

ORDENANZA N° **12209/Promulgada Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Sepúlveda María Luisa, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por la obra N° 06-258, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3079-0000, Partida N° 000960.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **1019/2011:** Aprueba los Contratos Individuales suscritos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 05/08/2011 y hasta el día 31/12/2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para cumplir tareas Administrativas en la División Contable.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
09	43258	Guardia Cintia Elisabeth
09	43374	Álvarez Aroca Ana Karina

DECRETO N° **1028/2011:** Aprueba los Contratos Individuales de Practicas Rentadas suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 11/08/2011 y hasta el día 11/10/2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para realizar tareas de inscripción de nuevos postulantes a lotes fiscales.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
09	45445	Álvarez Aragón Sonia Paola
09	45448	Koladycz Cecilia Fernanda
09	45449	Molina María José
09	44602	Soria Leticia Elisabet
09	45450	Torres Nadia Vanesa

DECRETO N° **1020/2011:** Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Sra. Gallardo Arévalo Mabel Silvana, LP N° 45534 (Grupo 09), con vigencia al día 10/08/2011 y hasta el día 31/10/2011, percibiendo un estímulo mensual, según lo establecido en el decreto N° 0996/09, para realizar tareas de inscripción de nuevos postulantes a lotes fiscales con mejoras y la auditoria de la

documentación, dependiente de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat.-

DECRETO N° **1024/2011:** Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto en entre este Municipio y el Sr. Pailacura Hugo Santiago LP N° 45565 (Grupo 09), con vigencia al día 01/08/2011 y hasta el día 31/12/2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09 para realizar tareas como instructor municipal en la Dirección de Promoción Deportiva.-

DECRETO N° **1025/2011:** Aprueba el Contrato Individual de Practica Rentada suscripto entre este Municipio y el Sr. Flores Lucas Exequiel LP N° 45129 (Grupo 09) con vigencia al día 01/08/2011 y hasta el día 31/12/2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para realizar tareas administrativas en la División Contable.-

REMUNERACIONES

DECRETOS N° **1002/2011:** Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al Sr. Blázquez Gonzalo Javier LP N° 43897 (Grupo 02), Cat. 18 la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado del presente, en concepto de diferencia de haberes que surge por el desempeño de tareas superiores, por el periodo comprendido entre el día 06/06/2009 y el 05/10/2009, tal lo dispuesto en la Resolución N° 0320/09 de la Secretaria de Desarrollo Local.-

DECRETO N° **1026/2011:** Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a liquidar al Dr. Pino Muñoz Javier Teodoro LP N° 7435, (Grupo 01), Cat. 19, la suma correspondiente al pago retroactivo por los días trabajados como Juez Subrogante de los Juzgados N° 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el Periodo comprendido desde el día 21/05/2011 y hasta el día 05/06/2011, conforme las designaciones efectuadas mediante los Decretos N° 0576/11 y 0615/2011.-

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° **1004/2011:** Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificados del presente en concepto retroactivo por Tareas Riesgosas y Peligrosas según lo establecido en el Art. 49º, Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a los agentes que a continuación se menciona, con vigencia al día 12/04/2007 y hasta la fecha de notificación del Decreto N° 0637/09, que en cada caso indica.

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Hasta
4919	Figueroa Juan Roberto	21	21/05/09
6931	García Lucio Antonio	19	21/05/09
4882	Méndez Darío Alberto	20	22/05/09
41644	Pilquiñan José Raúl	13	21/05/09
5642	Rodríguez José Roberto	20	22/05/09

SERVICIOS

DECRETO N° 1001/2011: Aprueba los Contratos de Locación de servicios asimilados a categoría 09, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/07/2011 y hasta el día 31/12/2011, para realizar tareas dependientes de las áreas que en cada caso indica, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento

Dirección de Mayordomía

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45396	Solís Laura Noelia

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección de Obras por administración

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45393	Guiñez Billoido

Dirección General de Mantenimiento Vial

Dirección de Obras Viales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45387	Huayquinao Julián Adrian

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Cementerios

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45392	Gómez Hugo Daniel

Dirección Municipal de espacios Verdes

Dirección de Espacios Verdes Zona Este

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45388	Vázquez Domingo Rosendo

Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste

Dirección Espacios Verdes

División Espacios Verdes San Lorenzo

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45394	Castro Miguel Segundo
02	45395	Pezo José Luis

División Espacios Verdes progresos

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45389	Paredes Alfonso Segundo
02	45390	Díaz Omar Alejandro S.
02	45391	Sandoval Sergio Fabián

DECRETO N° 1003/2011: Aprueba los Contratos de Locación de servicios asimilados a Categoría y modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/08/2011 y hasta el día 31/01/2012, para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda.

Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Dirección de Administración y Control de Gestión
División de Pañol

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	45431	Areco Elvis Walter	09
02	45432	Gutiérrez Alberto	09
02	45433	Sánchez Villaseñor Alejandro E.	09

Dirección General de Obras por Administración

Dirección de Coordinación Obras por Administración

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44794	Gago Jorge Daniel	09

Dirección de Obras Civiles

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44579	Biasco Héctor Mario	12

Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento

División Herrería

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44581	Castro Ceferino Máximo	12

División Mantenimiento de Balnearios

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44848	Muñoz Luis Alberto	09

Dirección General de Mantenimiento Vial

Dirección de Obras Viales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44578	Beroiza Víctor Antonio	12
02	44590	Pichun Ignacio Esteban	12
02	44367	Trigo Miguel Ángel	09
02	45438	Espinoza Sergio Jon	09
02	45439	Urbina Marcelo Fabián	09

División Planta Asfáltica

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44577	Arévalo Rodrigo Eduardo	12

División Reparación Pavimento Rígido

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44596	Urbina Sergio Osvaldo	12
02	44580	Bustamante Gerardo Alfredo	12

División Reparación Pavimento Flexible

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44588	Muñoz Juan Alberto	12
02	44593	Riquelme Luís Francisco	12
02	44594	Romero Juan Carlos	12
02	44585	González Javier Ernesto	12

Dirección General de Talleres

Dirección de Talleres

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	45437	Guardia Aguilera Fernando P.	09

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS

Dirección Municipal de espacios Verdes

Dirección de Espacios Verdes Zona Este

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	45434	Barriga Juan Bartolo	09
02	45435	Fuentealba José Carlos	09
02	45436	Rodríguez Ferto Sebastián	09

División Mantenimiento Zona I

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44583	Fuentealba, Alejandro Eric	12
02	44793	Aguilar, Milton Adrián	12

División Mantenimiento Zona II

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44587	Leuno Mario Oscar	12
02	44866	Muñoz Pablo Mariano	12

Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes

División de mantenimiento Fuentes de Agua

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	45440	Laurin Oscar Ceferino	09

Dirección General de Limpieza Urbana

Dirección de Limpieza y espacios Públicos

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44655	Gutiérrez Carlos David	09

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL
Dirección Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste

Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana

División Operativa de Limpieza Urbana

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	45441	Pérez Humberto Linardo	09

Dirección de Espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44246	Lanci Miguel Ángel	09

División Espacios Verdes Zona I

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	45442	Guiñez Jorge Martín	09

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

Dirección Municipal de seguridad, Vigilancia, Mayordomía y mantenimiento

Dirección de Mayordomía

División Oficinas Externas

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	45443	Nieva Sara del Carmen	09

Dirección Municipal de Defensa Civil

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44586	Leiva Héctor Ricardo	12

SECRETARIA DE CULTURA

Dirección Municipal de Cultura

División Ornamentación

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat
02	45444	Astete Carlos Marcelo	09

Contrato de Locación de Servicios –Modalidad C.U.I.T.-:

Serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
10	44849	Gutiérrez Luis Alberto

Dirección General de Obras por Administración

Dirección de Obras Civiles

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
10	44582	Cayupan Gabriel
10	44805	López Juan Carlos
10	44806	Ríos Anselmo Daniel
10	44589	Peña Daniel Ernesto

Dirección General de Talleres

Dirección de Talleres División Mantenimiento Preventivo

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
02	44654	Madrano Baltierra Emilio Manuel

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS

Dirección Municipal de Espacios Verdes
 Dirección de Espacios Verdes Zona Este
 División Mantenimiento Zona II

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
02	44595	Sanz Andrés Cayetano

DECRETO N° **1018/2011**: Rescinde con vigencia al día 20/05/2011 el Contrato entre el Municipio y el Sr. Cuello Sergio Daniel LP N° 45485 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0495/11, en virtud de su renuncia, el nombrado dependía de la División Talleres.-

DECRETO N° **1029/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/08/2011 y hasta el día 31/12/2011 sus honorarios serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas en la Dirección Municipal de Radio.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
10	45399	Guzmán Sergio Raúl
10	45400	Sanzana José Fabián
10	45401	Savignone Morales Rolando P.
10	45402	Martínez Danilo Fabián
10	45544	Ríos Sergio Alberto
10	45404	Sanuy Jalil Miriam Margarita
10	45405	Gamboja Jaime Fabián
10	45408	Coniglio Ezequiel Alejandro
10	45411	Nomikos Miguel Jesús
10	45412	Pereyra Alejandra del valle
10	45413	Casteglione Joel Adriel
10	45414	Lacruz Yesica Marcela A.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **1034/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Antonio Rosario Ramos, en razón de que sus argumentos cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 13594-13597-13599 – Año 2009.-

DECRETO N° **1035/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Manuel Reyes Huichicoy, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. del juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 1- tramitada bajo Expediente TMF N° 5060 – Año 2009.-

DECRETO N° **1036/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sra. Ivana Lorena Ulloa Navarrete, en representación del Sr. Jorge Omar Di Blasio, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. del juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 1- tramitada bajo Expediente TMF N° 892 – Año 2010.-

DECRETO N° **1037/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Montserrat Walkyria Estalella, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 16099 – Año 2009.-

DECRETO N° **1038/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Claudio Jesús Axel Zuñiga, con el patrocinio letrado del Dr. Santiago Pini, en razón de que el fallo resulta ajustado a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 11713 – Año 2011.-

DECRETO N° **1039/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Francisco Taborda, en carácter de esposa de la Sra. Mabel del Rosario Vera Mathius, en razón de que los argumentos vertidos tienen entidad suficiente para eximir a la nombrada de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 13914 –Año 2009.-

DECRETO N° **1040/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Gabriela Fernanda Nemiña, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para examinarla de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 2, tramitada bajo Expediente TMF N° 27640 –Año 2009.-

RENTAS FACILIDADES DE PAGO

DECRETO N° **1032/2011**: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Coordinación y Economía- a otorgar un Plan de Pago a sra. Elsa Marta Lezcano de Iturriaga, en cuotas de \$ 50 con el 1% de interés de financiación, por el inmueble identificado con la

Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4040-0000, Partida N° 0035161, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la obra de pavimento N° 6-271. Caducidad : El plan de facilidades de pago otorgado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de 4 cuotas consecutivas o alternadas asimismo, la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizado el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago – Art. 7°) de la ordenanza N° 10596.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

DECRETO N° 1031/2011: Art. 1°) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, en concepto de Contribución por Mejoras, Pavimento barrio Maronense Etapa I y II, Obra N° 6-264, que mantiene la Sra. Juana Brigida Avila, titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-0691-0000, Partida N° 0071632.

Art. 2°) El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- b) Cuando la o los beneficiarios hayan mejorados su situación socioeconómica
- c) En caso de fallecimiento de la beneficiaria.

A los efectos de continuar con el beneficio, la beneficiaria deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada 18 meses.

Art. 3°) La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión otorgada, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101°), Incisos a) y b) del código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383.-

DECRETO N° 1033/2011: Art. 1°) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, en concepto de Contribución por Mejoras, Obra N° 6-266, Pavimento Barrio Limay, que mantiene la sra. Dina Baeza, titular del inmueble identificado con Nomenclatura catastral N° 09-20-083-2272-0000, Partida N° 0040275.

Art. 2°) El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.

- b) Cuando la o los beneficiarios hayan mejorados su situación socioeconómica
- c) En caso de fallecimiento de la beneficiaria.

A los efectos de continuar con el beneficio, la beneficiaria deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada 18 meses.

Art. 3°) La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión otorgada, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101°), Incisos a) y b) del código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383.-

TESORO APORTES

DECRETO N° 1014/2011: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la Empresa Indalo S.A., por la suma de \$ 178.459,75 correspondiente al mes de agosto 2011, con objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 7°) de la Ordenanza N° 11951. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar a la Empresa Indalo S.A. el monto antes mencionado.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° 1006/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la escuela Especial N° 15 de la Ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio a nombre de la Sra. Claudia Andrea Castro, Directora de la Entidad.-

DECRETO N° 1007/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Fundación Seno – Sendero de Esperanza para Niño Oncológico. Autoriza a la subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Marisa Edith Valdebenito, Presidenta de la Asociación beneficiada.-

DECRETO N° 1008/2011: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la biblioteca Popular “Gdor. Ángel Edelman” B° Gregorio Álvarez. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar dicho Subsidio a nombre de la Sra. Marisol del Carmen Ugarte Flores, Presidenta de la entidad beneficiada.-

DECRETO N° 1009/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Asociación Protectora del Deporte, la educación y la Cultura – A.PRO.D.E.C.- Autoriza a la subsecretaria de

hacienda a pagar dicho subsidio a nombre del sr. Víctor Hugo Urrea, en carácter de Presidente de la Asociación beneficiada.-

DECRETO N° **1010/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 6.000, a favor del Sr. Gustavo Fernando Ventoso, representante de la Sala de Teatro "El Arrimadero".-

TRÁNSITO ESTACIONAMIENTO

1507/2010: Prorroga la prohibición de estacionamiento vehicular en las calles J. B. Justo e/ Avda Argentina y Almirante Brown ; Carlos H. Rodríguez e/ Avda Argentina y e/ Hipólito Irigoyen; y Rivadavia entre Avda Argentina y Buenos Aires, establecida mediante Decreto N° 1023/10 , hasta el 31/12/2011, a cumplimentarse de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas ; de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente .

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0483/2011**: Convalida una ampliación de plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de terminación originalmente prevista para el Concurso de precios N° 08/2010 correspondiente a la obra "Remodelación de Diagonales 25 de Mayo y Alvear II Etapa – Segunda Cuadra", oportunamente contratada con la empresa H.G. Construcciones SA. Quedando establecida como fecha efectiva de finalización el día 12/06/2011. Convalida el plan de trabajo y Curvas de Inversiones del Expediente OE N° 4748-M-2011 de acuerdo al Plazo establecido.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0485/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo "B" N° 0001-00000393, N° 0001-00000412 y N° 0001-00000463 de la firma Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unida Valentina Sur Ltda. por un importe total de \$ 81.624.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0480/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "C" N° 0001-00000271 de la firma Navarro Pablo Hernán, por un importe total de \$ 2.350.-

RESOLUCIÓN N° **0487/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05115/11 a nombre de Dumanski Guillermo Daniel por la suma de \$ 1.200.-

RESOLUCIÓN N° **0488/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07583/11 a nombre de Retamozo Daniel por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0489/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07182/11 a nombre de García Walter Gabriel por la suma de \$ 2.200, de acuerdo a la factura N° 0001-00000046 de la firma Integrar de Castro, Claudia Patricia.-

RESOLUCIÓN N° **0490/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07793/11, a nombre del Sr. Vidal Alejandro Carlos por la suma de \$ 2.500.-

RESOLUCIÓN N° **0491/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04397/11, a nombre de la Arq. Fernández Laura por un monto de \$ 1.300.-

RESOLUCIÓN N° **0493/2011**: Fija el precio Testigo de combustible a partir del 26/07/2011, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:
GAS OIL: \$ 4.199

NAFTA FANGIO XXI:

Aplicar los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigente.-

RESOLUCIÓN N° **0496/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el valor dinerario de \$ 890, según Factura "C" N° 0001-000000024 de la empresa Borquez & Estrada, de Vega Maria Rosa, a nombre del Secretario de Infraestructura Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-

RESOLUCIÓN N° **0497/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC6909/11 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0498/2011**: Autoriza a pagar por la tesorería Municipal previa intervención de la contaduría Municipal la suma de \$ 534.645, al Banco de la provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios

del programa Comer en Casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en casa Modulo Celfacos.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN N° 0481/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0002-00000232 y N° 0002-00000240, de la firma Santa Irene Servicios Integrales a Empresas, por un importe total de \$ 30.489,45.-

RESOLUCIÓN N° 0482/2011: Autoriza a la Dirección de tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y Pagar la factura tipo "B" N° 0002-000000232, de la firma Santa Irene Servicios Integrales a Empresas, por un importe de \$ 9.500.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0494/2011: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Néstor Antonio Morris, conforme al Dictamen 424/11.-

**SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y
SECRETARIA DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN N° 0484/2011: Ubica funcionalmente con efectividad al 14/03/2011, al agente Laurin Juan Ramón LP N° 5578 (Grupo 01), Categoría 22 desde la Dirección Municipal de Seguridad Ciudad a la Dirección de Control de Transito.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 079/2011: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la firma Maripil Bello Natalia, para la provisión del servicio de dos unidades de transporte de pasajeros con capacidad para quince personas cada una, para trasladar niños de distintos barrios que visitarán los museos de la ciudad; por un valor total final de \$ 5.200,00.-

DISPOSICIÓN N° 081/2011: Declara fracasado-Adjudica en la Compra Directa N° 127/2011-Segundo llamado tramitada para la contratación de un camión cisterna para la prestación del servicio de riego,. Correspondiente al renglón declarado fracasado en la Licitación Privada N° 82/2011, a la firma Correa Espinoza Juan Carlos, la unidad marca Fiat modelo 150, N Dominio

VTU413 por el lapso contractual de 1.000 horas, valor del servicio por hora \$ 95,00, lo que hace un importe total de \$ 95.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 082/2011: Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 262/2011, tramitada para la adquisición de combustibles, correspondientes a los renglones declarados fracasados en la Licitación Privada N° 05/2011 a las firmas Osses Walter Elías, en la suma de \$ 6.090,00; Yune S.A., en la suma de \$ 16.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 083/2011: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 01/2011, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción, solicitados por el Programa Municipal de Obras e Infraestructura Comunitaria, dependiente de la Unidad de Gestión del Hábitat a las firmas; Zapata Mariano Daniel, en la suma de \$ 11.900,00; Cerda Fuenzalida Ana Luisa, en la suma de \$ 16.300,00 Pinturería Patagonia SRL, en la suma de \$ 4.758,40.-

DISPOSICIÓN N° 084/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 178/2011 tramitado para la adquisición de baterías, solicitado por la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos a la firma Gelos Diego German, en la suma de \$ 16.923,30.-

DISPOSICIÓN N° 090/2011: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 295/2011, mediante la cual se requiere la adquisición de 4 cubiertas, medidas 235/75/R15, con destino para una camioneta Marca Ford Ranger-Interno AT 83, y 2 cubiertas lisas, medidas 275/80/R22.5, con destino para un camión de agua potable-interno AT92, a la firma Futalaufquen S.A., en la suma de \$ 8.904,00.-

DISPOSICIÓN N° 091/2011: Autoriza la Contratación Directa de la firma Rebo Refrigeración de Dos Arroyos S.A. para la provisión e instalación de un aire acondicionado tipo SPLIT frío-calor, marca Carrier, modelo 53XQA0579QLV, de 15.000 frigorías/hora, en la suma de \$ 17.290,00.-

DISPOSICIÓN N° 092/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 168/2010 tramitado para la adquisición de pilares de luz, solicitado por la Dirección Municipal de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social a la firma; Pagani Gabriel Oscar, en la suma de \$ 9.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 094/2011: Declara fracasado en el Concurso de Precios N° 150/2010 tramitado para la contratación del servicio de alquiler de un vehículo tipo Chevrolet Corsa, Suzuki, Fun, Ford

Fiesta o similar, solicitado por el Programa Automotores de la Subsecretaría de Hacienda. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la contratación del servicio de alquiler de un vehículo correspondiente al concurso de precios declarado fracasado en la presente por el sistema de Compra Directa.

DISPOSICIÓN N° 095/2011: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 279/2011, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción y afines, correspondientes a los renglones declarados fracasados desiertos en la Licitación Privada N° 11/2011, a las firmas Corralón Comahue S.A., en la suma de \$ 7.906,00; Panoso y Cía SRL, en la suma de \$ 45.100,00.-

DISPOSICIÓN N° 096/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 174/2011, tramitado para la adquisición de equipamientos informático, solicitado por la Dirección Municipal de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Coordinación a la firma Bermúdez José Alberto, en la suma de \$ 15.799,00.-

DISPOSICIÓN N° 098/2011: Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 298/2011, mediante la cual se requiere la adquisición de 12 cubiertas para camión regador, a la firma Futalaufquen S.A., en la suma de \$ 39.780,00.-

DISPOSICIÓN N° 099/2011: Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 318/2011, mediante la cual se requiere la adquisición de distintas herramientas para un Microemprendimiento, a las firmas Sepúlveda Juan Manuel, en la suma de \$ 3.490,00; La Casa de las Herramientas S.A., en la suma de \$ 3.478,66; Bulonera Patagónica S.R.L., en la suma de \$ 515,89.-

DISPOSICIÓN N° 100/2011: Declara fracasado en la Licitación Privada N° 13/2011, tramitada para la adquisición de cajas de leche entera en polvo solicitado por la Dirección de Ejecución Presupuestaria y Control, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones, a tramitar la Licitación Privada N° 13/11 declarada fracasada.

DISPOSICIÓN N° 101/2011: Declara fracasado en la Compra Directa N° 319/2011, tramitada para la adquisición de 4000 paquetes de azúcar por 1kg., correspondientes a los renglones declarados fracasados en la Compra Directa N° 262/2011, proveniente de la Licitación Privada N° 05/11. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones, a tramitar la adquisición,

correspondiente al renglón declarado fracasado, por el Sistema de Compra Directa.

DISPOSICIÓN N° 102/2011: Declara fracasado en el Concurso de Precios N° 05/2011, Segundo Llamado tramitado para la adquisición de pares de zapatillas deportivas, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado por el Sistema de Compra Directa.

DISPOSICIÓN N° 103/2011: Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 320/2011, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción correspondiente a los renglones declarados fracasados en la Licitación Privada N° 01/11 a la firma Funes Bustingorry Elida Blanca Luz, en la suma de \$ 59.290,00.-

DISPOSICIÓN N° 107/2011: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 18/2011, tramitada para la adquisición de productos comestibles, solicitado por la Dirección de Ejecución Presupuestaria y Control, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a las firmas Osses Walter Elías, en la suma de \$ 3.735,00; Yunes S.A., en la suma de \$ 34.575,00.-

DISPOSICIÓN N° 108/2011: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 370/2011, tramitada para la adquisición de 2800 paquetes de azúcar por 1 kg, correspondiente al renglón declarado fracasado en la Compra Directa N° 319/11, a la firma Gelós Diego Germán, en la suma de \$ 17.892,00.-

DISPOSICIÓN N° 109/2011: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 363/2011, tramitada para la adquisición de cajas de leche en polvo, correspondiente al renglón declarado fracasado en la Licitación Privada N° 13/2011, a la firma Gelós Diego Yerman, en la suma de \$ 64.075,00.

DISPOSICIÓN N° 110/2011: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la empresa Delmiro Méndez E Hijo S.A. para el transporte, con seguro incluido de las obras de arte del artista Juan Carlos Leberti, desde la ciudad Autónoma de Buenos Aires, al MNBA de la ciudad de Neuquén. Y regreso de las obras del artista Juan Mele desde el MNBA de la ciudad de Neuquén a la ciudad Autónoma de Buenos Aires; por un monto total de \$ 27.804,00, IVA incluido.

DISPOSICIÓN N° 111/2011: Autoriza-Aprueba la contratación de la firma Micron Fresar SRL, para el servicio de reparación del Equipo Hidroelevador Mr Axion –Modelo 43/13, brazo superior para la

plataforma aérea articulada, provisión de barquilla simple, servicio de mantenimiento preventivo y mano de obra por la instalación en los talleres de la firma, en la suma de \$ 17.908,00.

DISPOSICIÓN Nº 112/2011: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 124 planchas de 5 Vales de \$ 50,00, c/u; valor por plancha \$ 250,00, resultando un total de \$ 31.000,00.

DISPOSICIÓN Nº 113/2011: Prorroga la Orden de Compra Nº 2047/2010 emitida oportunamente a la firma Novion Omar Gabriel, en el marco de la Licitación Privada Nº 52/2010 para la contratación de una camioneta marca Ford Modelo Ranger DC 4X2 XL Plus Dominio FAS 433 por un plazo contractual de 1.500 horas, valor del servicio por hora \$ 20,00 lo que hace un total de \$ 30.000,00.

DISPOSICIÓN Nº 114/2011: Adjudica en la Licitación Privada Nº 08/2011, tramitada para la contratación de una dragalina, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la firma Riccobón Hijos S.A., en la suma de \$ 77.000,00.

DISPOSICIÓN Nº 115/2011: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada Nº 20/2011 tramitada para la adquisición de chapas onduladas galvanizadas, solicitado por el Programa Infraestructura, dependiente de la Unidad de Gestión del Hábitat a la firma Funes Bustingorry Elida Blanca Luz, en la suma de \$ 33.750,00.

DISPOSICIÓN Nº 116/2011: Adjudica en la Licitación Privada Nº 19/2011, tramitada para la adquisición de hormigón elaborado -17, solicitado por el Programa Infraestructura, dependiente de la Unidad de Gestión del Hábitat a la firma Stekli Sarita Senobia, en la suma de \$ 42.108,00.

DISPOSICIÓN Nº 117/2011: Aprueba-Adjudica la Compra Directa Nº 404/2011, a la firma Cerda Fuenzalida Ana, en la suma de \$ 26.000,00 Lucero Mario Ariel, en la suma 24.870,00 y Guerrero Paola Carina, en la suma de \$ 3.980,00, lo que resulta un total de \$ 54.850,00.

DISPOSICIÓN Nº 118/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Radiointegración S.A., para el periodo correspondiente a Marzo de 2011, hasta un importe de \$ 5.000,00.

DISPOSICIÓN Nº 119/2011: Prorroga la Orden de Compra Nº 2200/2010 emitida oportunamente a la

firma Salgado Patricia Rosana, en el marco de la Licitación Privada Nº 61/2010 para la contratación de una camioneta marca Ford Modelo Ranger DC 4X2 XL Plus Dominio GWO 284 por el plazo contractual de 1.200 horas, valor del servicio por hora \$ 19,40 lo que hace un total de \$ 23.280,00.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN Nº 047/2011: Autoriza-Aprueba la contratación de la firma Salgado Patricia, para la contratación de un servicio de sonido y luces, destinado a la actividad "Festival Rock" en el anfiteatro del Parque Central desde las 18 hs. del día 12 hasta las 01 hs. del día 13 de marzo de 2011, en el marco del programa Neuquén Cultural 2011, por un importe de \$ 10.000,00.

DISPOSICIÓN Nº 048/2011: Adjudica en el Concurso de Precios Nº 16/2011 tramitado para la adquisición de kg de carne, solicitado por la Dirección de Jardines Maternales dependiente de la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos a la firma Cinandber SRL, en la suma de \$ 25.526,00.

DISPOSICIÓN Nº 049/2011: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios Nº 11/2011 tramitado para la adquisición de lácteos, solicitado por la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos a la firmas Garabetyan Alejandro Gabriel, en la suma de \$ 1.920,00; Balter Group S.A., en la suma de \$ 10.931,25.

DISPOSICIÓN Nº 050/2011: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios Nº 167/2010 tramitado para la adquisición de herramientas, solicitado por la Dirección de Administración y Control de Gestión dependiente de la Unidad de Desconcentración Municipal, a la firma Funes Bustingorry Elida Blanca Luz, en la suma de \$ 11.058,22.

DISPOSICIÓN Nº 051/2011: Prorroga la Orden de Compra Nº 2548/2010 emitida oportunamente a la firma Gelós Diego Germán, en el marco del Concurso de Precios Nº 131/2010 para la contratación de una camioneta marca Chevrolet Modelo Ranger S-10 Dominio IMD 775 por un plazo contractual de 480 hs., valor del servicio por hs. \$ 27,04 lo que hace un importe total de \$ 12.979,20.

DISPOSICIÓN Nº 052/2011: Adjudica en el Concurso de Precios Nº 157/2010 tramitado para la adquisición de bombas sumergibles, solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes, dependiente

de la Dirección Municipal de Espacios Verdes a la firma Bulonera Patagónica SRL, en la suma de \$ 5.056,00.

DISPOSICIÓN N° 053/2011: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 177/2010 tramitado para la adquisición de equipos de limpieza, solicitado por la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos a las firmas La Casa de las Herramientas S.A, en la suma de \$ 1.605,18; Bulonera Patagónica SRL, en la suma de \$ 1.620,00.

DISPOSICIÓN N° 054/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 10/2011 tramitado para la adquisición de bombas centrifugas, solicitando por la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos a la firma Luge Jorge Daniel, en la suma de \$ 25.800,00.

DISPOSICIÓN N° 055/2011: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 170/2010 tramitado para la adquisición de insecticidas, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la firma Concetti Luís Enrique, en la suma de \$ 19.200,00.

DISPOSICIÓN N° 056/2011: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 22/2011, tramitado para la adquisición de artículos para refrigerio, solicitado por la Dirección de Coordinación de Obras por Administración y por la Dirección General de Mantenimiento Vial, a la firma Zinni Vicente Gino, en la suma de \$ 8.525,12 Yune S.A., en la suma de \$ 9.645,44.

DISPOSICIÓN N° 057/2011: Adjudica en el Concurso de Precio N° 17/2011 tramitado para la adquisición de víveres, solicitado por la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, a las firmas Ortega Verónica Daniela, en la suma de \$ 5.614,50; Balter Group S.A., en la suma de \$ 786,76.

DISPOSICIÓN N° 058/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 165/2010-Segundo Llamado tramitado para la contratación del servicio de custodia y guarda de archivos, solicitado por el Tribunal Municipal-Juzgado de Faltas N° 1 a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A., en la suma de \$ 21.839,22.

DISPOSICIÓN N° 059/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 08/2011, tramitado para la adquisición de materiales eléctricos, solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes, a las firmas Casa Blanco S.A., en la suma de \$ 19.340,00; Cablera del Comahue S.C., en la suma de \$ 8.156,00.

DISPOSICIÓN N° 061/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 01/2011 tramitado para la adquisición de muebles para oficina, solicitado por la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a las firmas Montani Hnos. S.A., en la suma de \$ 7.668,00; Esmet S.A., en la suma de \$ 13.314,00 ; Falletti Amoblamientos S.R.L, en la suma de \$ 9.600,00.

DISPOSICIÓN N° 062/2011: Declara fracasado en la Compra Directa N° 290/2011, tramitada para la adquisición de equipamiento informático, correspondiente al Concurso de Precios N° 135/2010. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición correspondiente al Concurso de Precios antes mencionado, por el Sistema de Compra Directa.

DISPOSICIÓN N° 063/2011: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 389/2011, tramitada para la adquisición de pares de zapatillas, correspondiente al Concurso de Precios N° 05/2011 a la firma Novión Omar Gabriel, en la suma de \$ 26.550,00.

DISPOSICIÓN N° 064/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 18/2011 tramitado para la adquisición de frutas y verduras, solicitado por la Dirección de Jardines Maternales, dependiente de la Dirección Municipal de los Recursos Humanos, a la firma González Daniel Rubén, en la suma de \$ 4.862,40.

DISPOSICIÓN N° 065/2011: Autoriza-Aprueba la contratación a al firma Gyddesi de Sánchez Verónica por el servicio de reparación del ascensor N° 3 ubicado en el Palacio Municipal, consistente en la reparación del sensor en la puerta, guías colisas, contactor y configuración de placa madre, por un importe de \$ 4.511,00.

DISPOSICIÓN N° 066/2011: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 382/2011, tramitada para la contratación del servicio de alquiler de un vehículo tipo Chevrolet Corsa, Suzuki Fun Fiesta o similar, correspondiente al Concurso de Precios N° 150/2010 a la firma Salgado Patricia Rosana, , la unidad marca Renault modelo Logan Dominio IMD827, por el lapso contractual de 960 hs., valor del servicio por hs \$ 19,00, lo que hace un total de \$ 18.240,00.

DISPOSICIÓN N° 067/2011: Ampliar la Orden recompra N° 1737/2010 emitida a favor de la firma Imágenes S.A., en el marco del Concurso de Precios 84/2010 para la contratación del servicio de realización de estudios preocupacionales por el monto de \$ 9.934,10.

DISPOSICIÓN N° **068/2011**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 25/2011 tramitado para la adquisición de tanques de agua, solicitado por la Dirección de Ejecución Presupuestaria y Control, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social a la firma Funes Bustingorry Elida Blanca Luz, en la suma de \$ 18.450,00.

DISPOSICIÓN N° **069/2011**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 24/2011 tramitado para la adquisición de chapas de cartón, solicitado por la Dirección de Ejecución Presupuestaria y Control, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social a la firma Conobra SRL, en la suma de \$ 37.980,00.

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

REGULARIZACIÓN ASENTAMIENTOS (COMPLEJO PAIMÚN)

ORDENANZA Nº **1 2 2 3 6**

VISTO:

El Expediente Nº OE-4749-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén.-

Que en el marco de lo antedicho, se hace necesario la regularización del loteo Social "Complejo Paimún" sector Confluencia Urbano, el que limita - tomando como referencia la calle Paimún entre calle Boerr y el cauce del arroyo Villa María - con la planta de tratamiento de líquidos cloacales, al Norte con el asentamiento irregular ubicado a la vera del Arroyo Villa María y al Sur la calle Alférez Elíseo Boerr.-

Que por Decreto Municipal Nº 1565/08, el Municipio se comprometió a realizar los trabajos de mensura, marcado del perímetro, y posterior delimitación de cada uno de los lotes, que en su conjunto se denominan Complejo Paimún.-

Que se han detectado distintas construcciones precarias específicamente sobre la reserva de Espacio Verde y una de las Calles cedidas lindantes a la planta de tratamiento de líquidos cloacales "Tronador" perteneciente al E.P.A.S, cercanas al Loteo mencionado ut-supra.-

Que oportunamente se ha desarrollado para dicho Sector el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y Prefiguración Urbana tendiente a ordenar urbanísticamente el sector y minimizar los impactos negativos identificados, mediante la aplicación de medidas compensatorias y de mitigación.-

Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas resulta necesario facilitar la resolución de los aspectos técnicos que conlleva la regularización, permitiendo la flexibilización de parámetros urbanos vigentes, teniendo como referencia las prerrogativas de la Ordenanza N° 10224.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 150/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, el día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE la Prefiguración Urbana del Loteo Social "Complejo Paimún", ubicado en el Lote 68 AB3 que es parte de la Chacra 68, al sector denominado como Lote 68 AB3, que es parte de la Chacra 68, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6998-0000, ubicado en sector Confluencia Urbano, el que limita - tomando como referencia la calle Paimún entre calle Boerr y el cauce del arroyo Villa María - con la planta de tratamiento de líquidos cloacales; al Norte con el asentamiento irregular ubicado a la vera del Arroyo Villa María y al Sur la calle Alférez Elíseo Boerr de la ciudad de Neuquén y cuyo plano "Proyecto de Loteo - Plano N° 3 figura como Anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal por vía de excepción a la Ordenanza N° 3294 y modificatorias, a disponer anchos de calles, medidas mínimas de frente y superficies de lotes.

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE4749-M-2011).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

NEUQUÉN, **26 AGO 2011**

VISTO:

La Ordenanza N° 12236 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de julio de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12236, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2011, por la cual se aprueba la Prefiguración Urbana del Loteo Social "Complejo Paimún", ubicado en el Lote 68 AB3, que es parte de la Chacra N° 68, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6998-0000, ubicado en el Sector Confluencia Urbano, cuyo plano Proyecto de Loteo, Plano N° 3 figura como Anexo I de la citada Ordenanza; asimismo, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza N° 3294 y modificatorias, a disponer anchos de calles, medidas mínimas de frente y superficies de lotes; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. OE N° 4749-M-11)
GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

NOTA: La Prefiguración Urbana del Loteo Social "Complejo Paimún" y "Proyecto de Loteo – Plano N° 3" figura como Anexo I y es parte integrante de la presente Ordenanza, no han sido incluidos en la presente Edición debido a su extensión pudiendo consultarse los mismos en las Direcciones Boletín Oficial Municipal –Mitre 461 3er Piso- y Centro de Documentación e Información Municipal – 4to Piso Palacio Municipal-

(LAS HUERTAS)

ORDENANZA N° 1 2 2 3 8

VISTO:

El Expediente N° OE-4750-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén.-

Que en el marco de lo antedicho, para el loteo social Las Huertas de Barrio ciudad industrial Jaime de Nevares, Parque Industrial, ubicado sobre la calle Conquistadores del Desierto, limitante al este con la cancha de fútbol del club San Cayetano y al oeste con las parcelas H1, H2 y H3, se hace necesario su regularización.-

Que oportunamente se han desarrollado para dicho Sector el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y Prefiguración Urbana tendiente a ordenar urbanísticamente el sector y minimizar los impactos negativos identificados, mediante la aplicación de medidas de mitigación y compensatorias.-

Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas resulta necesario facilitar la resolución de los aspectos técnicos aquí planteados permitiendo la flexibilización de parámetros urbanos vigentes, teniendo como referencia las prerrogativas de la Ordenanza N° 10224.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 051/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas Y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, el día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE la Prefiguración Urbana del Loteo Social Las Huertas, de Sector Barrio ciudad industrial Jaime de Nevares, Parque Industrial, ubicado en Parte del Lote A que es parte de la Fracción S3a que es parte sobrante del Lote 3, Sección 1 manzanas H4 Y H5, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-3943-0000, cuyo anexo Plano N° 3 - Proyecto de Loteo - forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a que por el área que corresponda se otorgue visado municipal al plano de mensura particular con fraccionamiento del Lote A que es parte de la Fracción S3a, que es parte sobrante del Lote 3, Sección I del Barrio Jaime de Nevares, denominado Sector I, correspondiente a las Manzanas H4 y H5, exceptuándolo de lo establecido en las Ordenanzas N° 8201, 3294 y modificatorias a disponer anchos de calle, medidas mínimas de frente y superficies de lotes, cesiones de Espacios Verdes y Reserva Fiscal.-

ARTICULO 3º): DEROGASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11707.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-4750-M-2011).-

ES COPIA:

jdc

FDO: BURGOS

PALLADINO

La Ordenanza N° 12238 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76-Carta Orgánica Municipal

NOTA: La Prefiguración Urbana del Loteo Social “Las Huertas” y “Proyecto de Loteo – Plano N° 3 figura como Anexo I y es parte integrante de la presente Ordenanza, no han sido incluidos en la presente Edición debido a su extensión pudiendo consultarse los mismos en las Direcciones Boletín Oficial Municipal –Mitre 461 3er Piso- y Centro de Documentación e Información Municipal – 4to Piso Palacio Municipal-

VISTO:

El Expediente N° OE-4749-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén.-

Que en el marco de lo antedicho, se hace necesario la regularización del loteo Social "Complejo Paimún" sector Confluencia Urbano, el que limita - tomando como referencia la calle Paimún entre calle Boerr y el cauce del arroyo Villa María - con la planta de tratamiento de líquidos cloacales, al Norte con el asentamiento irregular ubicado a la vera del Arroyo Villa María y al Sur la calle Alférez Elíseo Boerr;-

Que por Decreto Municipal 1565/08, el Municipio se comprometió a realizar los trabajos de mensura, marcado del perímetro, y posterior delimitación de cada uno de los lotes, que en su conjunto se denominan Complejo Paimún.-

Que se han detectado distintas construcciones precarias específicamente sobre la reserva de Espacio Verde y una de las Calles cedidas lindantes a la planta de tratamiento de líquidos cloacales "Tronador" perteneciente al E.P.A.S, cercanas al Loteo mencionado ut-supra;-

Que oportunamente se ha desarrollado para dicho Sector el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y Preefiguración Urbana tendiente a ordenar urbanísticamente el sector y minimizar los impactos negativos identificados, mediante la aplicación de medidas compensatorias y de mitigación.-

Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando el impacto urbano ambiental negativo.-

Que la norma mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y

especiales del ejido municipal.-

Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área.-

Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas resulta necesario facilitar la resolución de los aspectos técnicos aquí planteados permitiendo la flexibilización de parámetros urbanos vigentes, teniendo como referencia las prerrogativas de la Ordenanza N° 10224.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 050/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, el día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTESE del "USO ESPECIFICO 7 Planta de tratamientos de líquidos cloacales" al sector denominado como Lote 68 AB3, que es parte de la Chacra 68, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6998-0000, ubicado en sector Confluencia Urbano, el que limita - tomando como referencia la calle Paimun entre calle Boerr y el cauce del arroyo Villa María – con la planta de tratamiento de líquidos cloacales; al Norte con el asentamiento irregular ubicado a la vera del Arroyo Villa María y al Sur la calle Alférez Elíseo Boerr de la ciudad de Neuquén y que se identifica como Complejo Paimún.-

ARTICULO 2º): ASIGNASE al sector individualizado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, el indicador RGM2.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N°OE- 4749-M-2011).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

DECRETO N° 1 0 2 3

NEUQUÉN, 26 AGO 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12237 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de julio de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12237, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2011, por la cual se desafecta del "USO ESPECÍFICO 7 Planta de tratamientos de líquidos cloacales" al sector denominado como Lote 68 AB3, que es parte de la Chacra N° 68, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6998-0000, ubicado en el Sector Confluencia Urbano; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE** (Expte OE N° 4749-M-11).-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4750-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén.-

Que en el marco de lo antedicho, para el loteo social Las Huertas-Barrio ciudad industrial Jaime de Nevares, Parque Industrial, ubicado sobre la calle Conquistadores del Desierto, limitante al Este con la cancha de fútbol del club San Cayetano y al Oeste con las parcelas H1, H2 y H3, se hace necesario su regularización.-

Que oportunamente se han desarrollado para dicho Sector el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y Preefiguración Urbana tendiente a ordenar urbanamente al sector y a minimizar los impactos negativos identificados, mediante la aplicación de medidas de mitigación y compensatorias.-

Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 - Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando el impacto urbano ambiental negativo.-

Que la norma mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal.-

Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área.-

Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas resulta necesario facilitar la resolución de los aspectos técnicos aquí planteados permitiendo la flexibilización de parámetros urbanos vigentes, teniendo como referencia las prerrogativas de la Ordenanza N° 10224.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que

realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 051/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, el día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTESE la zona IP-Parque Industrial, Loteo Social Las Huertas, del Sector Jaime de Nevares, Parque Industrial, ubicado en Parte del Lote A que es parte de la S 3a que es parte sobrante del Lote 3, Sección 1 Manzanas H4 y H5, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-3943-0000, cuyo Anexo Plano N° 3 - Proyecto de Loteo – y que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): EXCEPTUASE al Loteo Social Las Huertas, Sector Jaime de Nevares de lo preceptuado en el Bloque Temático N° 1, en cuanto a indicadores urbanos, asignándole el Indicador Urbano Zona Rgm2.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-4750-M-2011).-

ES COPIA:

JDC

FDO: BURGOS

PALLADINO

La Ordenanza N° 12239 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º Carta Orgánica Municipal

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PRÁCTICAS RENTADAS

DECRETO N° 1027

NEUQUÉN, 26 AGO 2011

VISTO:

El Registro N° 0434/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 415/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe mencionado, se eleva a la Subsecretaría de Recursos Humanos, para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, las actuaciones pertinentes para la confección de la norma legal a fin de aprobar los Contratos Individuales de Práctica Rentada suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a VIII que adjunta, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 0996/09 que aprueba el Régimen de Prácticas Rentadas;

Que por Pase N° 693/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, por Pase N° 924/11, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos Individuales de Práctica Rentada suscriptos entre el Municipio y las

personas que se detalla en los Anexos I a VIII, que forman parte del presente Decreto, con la vigencia e importes a percibir que en cada caso se indica; de acuerdo a lo estipulado por el Decreto N° 0996/09 sobre Régimen de Prácticas Rentadas y a lo solicitado por Informe N° 415/11 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno, de Infraestructura, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social; de Cultura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb/pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
GEREZ
BALDO
SMOLJAN
CHANETON.-

ANEXO I

INTENDENCIA

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	44418	33.922.592	ARANDA LUCIANA de los ANGELES	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011

Contaduría Municipal

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	44142	26.899.658	ELJURE, SILVIA CAROLINA	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44163	29.779.931	MANSILLA MARIA EMILIA	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44656	032570359	MATUS JESICA ANABELLA	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	43813	27.091.656	PARRA CECILIA VERONICA	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44650	33.002.138	SANCHEZ BELEN LUZ	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011

ANEXO II

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Subsecretaría de Coordinación

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	45127	27.773.047	RIO PAOLA DANIELA	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44898	33.291.621	ZAPATA MALEN ROCIO	1.942,26	01/07/2011	08/08/2011
09	PRAC. RENT	44799	030752427	ZUÑIGA LUCIANO EUGENIO	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011

Administración Municipal de Ingresos Públicos

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	044606	029611517	ADAD CROCE SANTIAGO	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	043781	028361764	CALVIÑO ANA LAURA	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044675	034512113	CASTRO MONICA MARCELA	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044611	033331068	CIRER SILVANA NATALI	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	043797	028485122	CURINAO VICTOR RUBEN	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	043783	031652415	FARIÑA HUGO EDUARDO	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044600	032528110	GAYTAN LUIS FERNANDO	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044676	031152372	GELVEZ ARACELI BELEN	2.477,69	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044674	031143010	GOMEZ CECILIA NOEMI	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044603	032368688	HIGUERA VANESA SOLEDAD	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044201	029405119	JARA MARIA RITA	2.477,69	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044613	029861525	MENDEZ GRACIELA INES	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044604	033060933	OSSES VALERIA PAOLA	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044672	031359292	REYES DIEGO ENRIQUE	2.477,69	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044073	030941938	SANTANDER MABEL ESTER	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044608	032922060	SEJAS ANGELES MARIEL	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044605	033721579	SILVA ORELLANA MARIBEL ALEJANDRA	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	044225	32746614	SPORLE PAOLA ALEJANDRA	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	045064	34.263.221	LAGOS PABLO FERNANDO	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	045121	32.922.061	SEJAS CLAUDINA FLORENCIA	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011

Subsecretaría de Hacienda

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	43807	30.144.693	LARA JACQUELINE MARGOT	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45072	32.204.779	FLORES CESAR ALEJANDRO	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011

ANEXO III

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	045378	032779114	RASINI YESICA YANET	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011

ANEXO IV

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	45117	35.658.919	ROBLES LISANDRO VALENTIN	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45493	31.796.542	BENITEZ SERGIO ALEJANDRO	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45494	32.553.273	BENITO GONZALO	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011

ANEXO V

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Unidad de Desconcentración Municipal

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	45554	31.173.485	SOLIS, YANINA GISEL	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011

ANEXO VI

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	45184	28.125.796	BENGLER, SILVIO MAURICIO	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45555	32.020.891	SCALIA EUGENIA	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011

Subsecretaría de Desarrollo Social

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOs Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	45234	32.021.253	VENEGAS DEBORA NATALI	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45491	32.986.629	SCANTAMBURLO, MARIA AGUSTINA	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45492	30.500.430	FIGUEROA JIMENEZ, VANESA LORENA	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011

Subsecretaría Deportes

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	44636	32.974.920	CARBÓ LUCAS EMANUEL	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44647	30.277.091	CARI EDUARDO RAMON	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	43851	31.456.857	COSTABEL MARCOS	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44203	27.666.495	RODRIGUEZ LAURA CAROLINA	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	43744	31.341.727	TEJEDOR MATIAS OMAR	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	43849	31.965.162	BACA CAU MARINA CRISTINA	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44453	28.373.360	HENRIQUE MARTIN JAVIER	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	43742	31.327.910	GOMEZ SERGIO ANDRES	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45294	33.952.247	RIZZO, MARIA BELEN	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45082	32.020.330	CASTILLO, CYNTHIA TAMARA	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45083	33.653.979	COFRE, TANIA AILEN IVONNE	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45084	34.423.892	FERNANDEZ, NADIA SOLEDAD	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45085	27.368.689	HERNANDEZ, SILVANA NOELIA	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45086	29.418.620	IGLESIAS, DEBORA ISABEL	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45087	33.384.699	JULIO, LUCIANO EZEQUIEL	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45088	31.838.827	PRINGLES, LUIS EMANUEL	2.557,62	01/07/2011	31/07/2011
09	PRAC. RENT	45089	32.428.030	QUIROGA, MATÍAS	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45090	32.393.014	ROMERO, CINTIA VANESA	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45091	31.505.050	WINIARCZYK, JOSE ESTANISLAO	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45092	35.310.145	YACOVIELLO, DEMIÁN	1.942,26	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	43494	29.973.233	INFANTE OPAZO MONICA ALEJANDRA	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	43345	27.107.101	RIOS RIVERA HORACIO RODRIGO	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	43741	22.474.545	SANCHEZ ROBERTO CARLOS	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44755	32.529.468	TELLO RODRIGO LUCIANO	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	43564	31.269.296	TERRENI CARLOS MARCELO	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011

ANEXO VII

SECRETARÍA DE CULTURA

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	44685	29.795.518	ANDRUET, MARÍA BELÉN	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44686	26.810.465	BONAIUTO, EMILIO	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44241	31.889.931	COITO, LETICIA ANA	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44690	31.148.579	PÉREZ, GONZALO EZEQUIEL	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44242	30.724.203	GONZALEZ, REGINA NOELIA ARCELI	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011

ANEXO VIII

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	44679	27.107.376	MONTERO, VICTORIA	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44680	26.764.741	PAGLIONE, PAOLA MAGDALENA	2.557,62	01/07/2011	31/12/2011

Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOs Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
09	PRAC. RENT	43793	29.547.362	QUIROZ VIRGA, ROMINA SOLEDAD	1.918,22	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44265	29.973.196	CARO HOFFMEYER FEDERICO ALBERTO	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	44575	31.166.042	INCIGNIERI, KAREN ELIZABETH	2.477,69	01/07/2011	31/12/2011
09	PRAC. RENT	45181	27.323.070	AREVALO PEREZ, LORENA EDITH	2.158,01	01/07/2011	31/12/2011

VISTO:

El Expediente OE N° 2357-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, el Decreto N° 0799/11, la Addenda al Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., suscripta con fecha 08 de agosto de 2011; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0799/11, se aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de julio de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - UTE, en virtud de los mayores costos devengados y según la redeterminación de precios acordada;

Que de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Segunda de la mencionada Acta, el Municipio deberá abonar a la empresa la suma de \$ 1.026.078,83, resultante de los intereses devengados por los certificados de deuda cedidos y los mayores costos del servicio, según Acuerdo suscripto en mayo de 2010, en concepto de intereses por mora en el cobro de los mismos;

Que por la Addenda mencionada en el Visto, se acordó que la suma de \$ 1.026.078,83, será abonada en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el 15 de agosto de 2011 y la última el 15 de noviembre de 2011;

Que la Subsecretaría de Hacienda, dispone la liquidación y pago del monto acordado, utilizando para ello, los recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11939 autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las

ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR la Addenda al Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y Cuba Ingeniería Ambiental S.A. -Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., suscripta el día 08 de agosto de 2011, por la cual se acuerda que el monto de PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.026.078,83), resultante de lo acordado en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta el día 06 de julio de 2011 y aprobada por Decreto N° 0799/2011, será abonada en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el 15 de agosto de 2011 y la última el 15 de noviembre de 2011; cuyo original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y -Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y estimados en los Artículos 1°), Parte I, Anexo I y 2°) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO		
<i>RESERVA FISCAL</i>		
<i>FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>		
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal		1,026,079
		<u>1,026,079</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		1,026,079
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	1,026,079
		<u>1,026,079</u>
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	1,026,079
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS	1,026,079
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		1,026,079

Artículo 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.026.078,83)** a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - DTE, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 256.519,71)** cada una, venciendo la primera el 15 de agosto de 2011.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por el Artículo 4º) del Decreto N° 887/05, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado mediante Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno, de Infraestructura, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social, de Cultura, de Desarrollo Local, y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
GEREZ
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-**

**ADDENDA AL ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN Y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A – TECSAN
INGENIERÍA AMBIENTAL S.A – U.T.E.-**

En la ciudad de Neuquén, a los 08 días del mes de agosto de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491 designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ**, D.N.I. N° 7.980.907, designado por Decreto N° 0855/11, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A – U.T.E**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, Don **RUBÉN EDUARDO BRITOS**, D.N.I. N° 20.246.280, en adelante **“LA CONTRATISTA”**, por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como **“LAS PARTES”**; celebran la presente Addenda al Acta Acuerdo suscripta entre **“LAS PARTES”**, en fecha 06 de julio de 2011, sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: **“LAS PARTES”** acuerdan que el monto de **PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.026.078,83)**, resultante de lo acordado en la Cláusula Segunda del Acta acuerdo suscripta el día 06 de julio de 2011 y aprobada por Decreto N° 0799/2011, será abonada en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el 15 de agosto de 2011 y la última el 15 de noviembre de 2011.-----

SEGUNDA: **“LAS PARTES”** acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula Primera no devengará actualización ni intereses a favor de **“LA CONTRATISTA”**.-----

TERCERA: Lo acordado en la presente Addenda pasa a formar parte del Acta Acuerdo mencionada, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

CUARTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Addenda, **“LAS PARTES”** fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciado expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezado (Expediente OE N° 2357-M-2011).-----

///eb.-

CONVENIOS

DECRETO N° 1011

NEUQUÉN, 24 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 4017-M-10 y el Convenio suscripto con fecha 08 de julio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad de Neuquén se compromete a reducir mediante el sistema de cremación, restos completos o ya reducidos (restos óseos) provenientes del Cementerio Municipal de la ciudad de Cipolletti, los que quedarán a disposición del Cementerio de esa ciudad;

Que estos servicios se prestarán a tasas diferenciales, atento a que se trata de una necesidad de un Municipio que no cuenta con infraestructura (horno crematorio) para responder a una problemática de índole social;

Que por su parte, la Municipalidad de Cipolletti a través del funcionario designado como Responsable de la Cremación, deberá cumplimentar los requisitos establecidos bajo Ordenanza N° 10407 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que la Municipalidad de Cipolletti asume la total y absoluta responsabilidad sobre las cremaciones que solicite a la Municipalidad de Neuquén, como así también sobre los traslados y el depósito final de los respectivos restos cinerarios que la Dirección de Cementerios entregue con la identificación y certificación correspondientes;

Que asimismo, la Municipalidad de Cipolletti se compromete a abonar el 50% de la tarifa establecida en la Ordenanza N° 11710 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, Artículo 95º), Incisos f) y g), o en la Ordenanza que la reemplace, dentro de los catorce (14) días hábiles del mes siguiente al que se realizaron las cremaciones y de acuerdo a la planilla de liquidación y pago emitida por el área competente de la Municipalidad de Neuquén;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados desde el 01 de mayo del corriente año;

Que previo a su suscripción se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 304/10- manifestando que no tiene objeciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 08 de julio de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**, cuyo objeto es la reducción mediante el sistema de cremación, de restos completos o ya reducidos (restos óseos) provenientes del Cementerio Municipal de la ciudad de Cipolletti; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Municipalidad de Cipolletti.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

GEREZ.-

CONVENIO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE
CIPOLLETTI POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CREMACIONES
DE RESTOS COMPLETOS O REDUCIDOS

En la ciudad de Neuquén, a los 08 días del mes de julio del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491**, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N.I. N° 14.346.681**, designado por Decreto N° 0274/10, en adelante, “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**”, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**, con domicilio en calle Irigoyen N° 379, representada en este acto por el señor Intendente, **Don ALBERTO EDGARDO WERETILNECK, D.N.I. N° 16.170.327**, con cargo que inviste y justifica con la Resolución N° 13/07 de la Junta Electoral Municipal, y los señores Secretarios de Servicios Públicos, **Dr. CLAUDIO ALFREDO DI TELLA, D.N.I. N° 14.657.494**, designado por Resolución N° 2286/08, y de Economía y Finanzas, **Lic. ISAÍAS KREMER, D.N.I. N° 10.105.681**, designado por Resolución N° 4967/07, en adelante, “**LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**”, convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” reducirá mediante el sistema de cremación, restos completos o ya reducidos (restos óseos) provenientes del Cementerio Municipal de la ciudad de Cipolletti, los que quedarán a disposición del Cementerio de esa ciudad. Estos servicios se prestarán a tasas diferenciales, atento a que se trata de una necesidad de un Municipio que no cuenta con infraestructura (horno crematorio) para responder a una problemática de índole social, por lo que se ha visto desbordado en las prestaciones de sus servicios (exhumaciones por ven-cimiento de arrendamiento).-----

SEGUNDA: “**LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**” a través del funcionario designado como **Responsable de la Cremación** (categoría mínima Director), deberá cumplimentar los requisitos establecidos bajo Ordenanza N° 10407 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. Los restos deberán ir acompañados de la correspondiente Autorización de Traslado, otorgada por el mismo funcionario citado anteriormente. Una vez concluida la cremación, se procederá a la entrega de las cenizas, otorgándose por parte de la Dirección de Cementerios de “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” la Certificación correspondiente.-----

TERCERA: En el contexto del presente Convenio, “**LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**” asume la total y absoluta responsabilidad sobre las cremaciones que solicite a “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**”, como así también sobre los traslados y el depósito final de los respectivos restos cinerarios que la Dirección de Cementerios entregue con la identificación y certificación correspondientes.-----

CUARTA: Las prestaciones ofrecidas por “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” son las siguientes: cremación de restos completos, mayores y menores, y cremación de restos previamente reducidos. Las cenizas se entregarán en bolsitas de polietileno negro, con la identificación y certificación correspondientes.-

QUINTA: “**LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**” se compromete a:

- a) Trasladar los restos a cremar hasta el crematorio ubicado en el Cementerio Central de la ciudad de Neuquén.
- b) Retirar los restos cinerarios dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la cremación. Cumplido el plazo, la “**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” deberá intimar fehacientemente a la “**MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**” para que en el plazo de diez (10) días hábiles retire los restos cinerarios bajo apercibimiento de disponer su destrucción.
- c) Abonar el 50% de la tarifa establecida en la Ordenanza N° 11710 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, Artículo 95º), Incisos f) y g), o en la Ordenanza que la reemplace, dentro de los catorce (14) días hábiles del mes siguiente al que se realizaron las cremaciones y de acuerdo a la planilla de liquidación y pago emitida por el área competente de la “**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**”.
- d) En el caso de tratarse de cremación de restos reducidos (mayores y/o menores) abonará el 50% de los montos establecidos en la Ordenanza N° 11710, Artículo 95º), Incisos f) y g), o en la Ordenanza que la reemplace, según el trámite dispuesto en el Punto c) del presente.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde el día 01 de mayo de 2011, pudiendo ser renovado por iguales períodos. Se podrá rescindir por cualquiera de las partes intervinientes con la sola obligación de hacerlo saber de manera fehaciente con treinta (30) días corridos de antelación.----

SÉPTIMA: A los efectos legales que pudieran corresponder, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén con exclusión de otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, en la fecha ut supra mencionada (Expte OE N° 4017-M-10).-----

///gd.

NEUQUÉN, **25 AGO 2011**

VISTO:

El Expediente OE N° 6557-M-11, el Convenio suscripto con fecha 10 de junio de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de marras, iniciado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, se eleva Convenio suscripto con fecha 10 de junio de 2011 entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Neuquén, cuyo objetivo es la implementación y desarrollo del segundo componente del "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios", para la incorporación y/o actualización de conocimientos para la prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad, y enfermos crónicos o terminales;

Que en virtud del mismo, se ha percibido con fecha 23/6/2011 y mediante Recibo N° 0002-52371447 el Aporte Nacional no Reintegrable de \$ 92.180.- para afectarlos al desarrollo y ejecución del "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios", consistente en la adquisición de material didáctico, pagos de honorarios a: 1 Coordinador General, 1 Coordinador de casos, 48 horas cátedra, 1 Supervisor profesional de Psicología, 15 becas de cuidadores, y la contratación de una aseguradora de riesgo de trabajo;

Que por Dictamen N° 368/11 y Nota N° 172/11, tomaron intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-, respectivamente;

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos: "Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes", incrementando el crédito en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y

"Transferencias", de la Actividad: "Promoción laboral y desarrollo de Proyectos" dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 10 de junio de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** que tiene por objeto la implementación y el desarrollo del Segundo Componente del "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios"; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011 mediante Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINAN. GASTOS CORRIENTES</i>	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES	
Aportes no reintegrables para finan. Gastos corrientes	92,180
Aportes de Nación	92,180
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	92,180
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
<i>Curso de Acción :</i>	Promoción de Empleo
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo
<i>Actividad:</i>	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos
	5,000

		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Principal Laboral y Desarrollo de Proyectos	<u>28,680</u>
		28,860
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	<u>58,500</u>
		58,500
Total:	Promoción del Empleo	92,180

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES 92,180
---------------	---

TOTAL EROGACIONES	92,180
-------------------	--------

Artículo 3º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria , en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETÓN.-

CONVENIO
PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS
SISTEMA DE PRESTACIÓN

Entre la **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**, representada por su titular Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**La Secretaría**" por una parte, y la **Municipalidad de Neuquén**, de la provincia de Neuquén, representada por su Intendente Lic. Martín Adolfo FARIZANO (D.N.I.10.788.027), con domicilio en la Av. Argentina y Roca., Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante "**La Municipalidad**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-----

SEGUNDA: Implementación: "La Municipalidad" se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio, a llevarse a cabo en la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. La ejecución del programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación y supervisión presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración, y una actividad de servicio de atención en domicilio de cinco (5) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-----

TERCERA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "**La Municipalidad**" un montó total de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 92.180.-)** para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un (1) Sistema de Prestación a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma: a) La suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800.-)** para financiar los gastos de un (1) Coordinador General con un monto de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-)** por mes, durante seis (6) meses, b) La suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600.-)** para financiar los gastos de un (1) Coordinador de Casos, con un monto de **PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100.-)** por mes, durante seis (6) meses, c) La suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** para financiar los gastos de insumos (materiales didácticos, etc.) y equipamiento médico menor para control (tensiómetros, estetoscopios, etc.) necesarios para el desarrollo del Sistema de Prestación, d) La suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840.-)** para financiar los gastos de cuarenta y ocho (48) horas docentes, a razón de **PESOS OCHENTA (\$ 80,-)** por hora docente, e) La suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500.-)** para financiar los gastos de quince (15) Becas de Cuidadores, con un monto de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.-)** por mes, por persona, durante seis (6) meses, f) La suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840.-)** para, financiar los gastos de un (1) Supervisor profesional de la Psicología para el proceso de acompañamiento en el desarrollo de la implementación del Sistema de Prestación durante las

cuarenta y ocho (48) horas, a razón de **PESOS OCHENTA (\$ 80.-)** la hora, g) La suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600.-)** para financiar la contratación de una aseguradora de riesgo de trabajo que cubra las actividades que deban realizar los becarios seleccionados por "**La Municipalidad**", conforme lo dispuesto por el Artículo 3º, apartado III) del Decreto N° 491/97.-----

CUARTA; "La Municipalidad" se obliga a: A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria. B) Proponer los docentes en función de los perfiles que "**La Secretaría**" considere adecuados. C) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características del curso. D) Comunicar a su exclusivo cargo, por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto, en forma lo suficientemente visible para el público en general (a través de cartel o similar) la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA-DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES". E) Realizar conforme a lo estipulado en el Anexo I el Sistema de Prestación. F) Supervisar las prestaciones domiciliarias que deberán efectuar los Cuidadores Domiciliarios conforme al Anexo I. G) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos de becas para los docentes, Cuidadores Domiciliarios y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II y que forma parte integrante del presente convenio. H) Efectuar la supervisión directa del Sistema de Prestación y la evaluación periódica de los Cuidadores Domiciliarios y de los docentes. I) Gestionar la contratación de una aseguradora de riesgos de trabajo, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 3º, apartado III) del Decreto N° 491/97, que cubra las actividades de los becarios seleccionados. Se encontrará también a su cargo el pago de la cuota mensual correspondiente y deberá presentar ante esta DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES la copia autenticada del listado de las personas aseguradas antes del inicio de las actividades. J) Dar inicio a las actividades dentro de los sesenta (60) días de depositados los fondos por parte de la "Secretaría" para la ejecución del Sistema de Prestación; y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días, correspondiente a un receso estival/invernal en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución de la prestación, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de concesión, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. K) Presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES un primer informe de las actividades realizadas al inicio del Sistema de Prestación, un segundo informe transcurrido los tres (3) primeros meses de la implementación y un informe final a los diez (10) días de finalizado el mismo, cuyo diseño se agrega como Anexo IV y forma parte integrante del presente convenio, los que deberán ser debidamente aprobados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. L) Organizar el Servicio de Atención en Domicilio de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social. M) Efectuar la supervisión directa del Servicio de Atención en Domicilio. N) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES.----- dentro de los sesenta (60) días de finalizado el mismo. Ñ) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y

egreso detallada de los fondos transferidos para el proyecto, objeto del presente. O) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en vigente y de acuerdo al instructivo y los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio. P) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA- ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS-para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. Q) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en el programa Cuidados Domiciliarios, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de la "DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES".-----

QUINTA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "La Municipalidad" la suma estipulada en! la cláusula tercera para financiar la ejecución de un (1) Sistema de Prestación. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión docente y de aspectos financieros y operativos del programa, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. C) Remitir copia de los informes de auditoria y evaluación del programa que se realicen, para que "La Municipalidad" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES.-----

SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoria Interna, la Sindicatura General de la Nación queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del Sistema de Prestación y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "La Municipalidad" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.-----

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaria" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del Sistema de Prestación. "La Municipalidad" queda obligada a entregar, a requerimiento de "La Secretaria", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del mismo.-----

OCTAVA: "La Municipalidad" se obliga a mantener indemne, a "La Secretaría" frente a cualquier eventual reclamo judicial y/o extrajudicial y/o administrativo que pudiere ser formulado por las personas seleccionadas para llevar a cabo la ejecución del programa y/o por la población que fuere asistida y/o por terceros.-----

NOVENA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de dos mil once.-----

ANEXO I

SISTEMA DE PRESTACIÓN

◆ **Conceptualización:**

La Atención Domiciliaria se define como el conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible y conveniente, insertos en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida. Asimismo, intenta evitar internaciones innecesarias, generando habilidades remanentes y promoviendo nuevas redes solidarias de contención. Para que las prestaciones de estos servicios sean eficientes, deben brindarse de manera continua y planificada, y responder a un trabajo interdisciplinario.

Si bien el concepto de servicio domiciliario responde a un criterio unificado, difieren en la organización práctica, empresarial y administrativa del mismo. Los servicios domiciliarios presentan, en general, cuatro categorías, según el tipo de problemática bio-psico-social que atiendan y el estado de gravedad que presenten los usuarios del sistema.

Los servicios a brindar son **Servicios de Baja Complejidad** que se brindan a personas que, por razones biológicas, psicológicas y/o sociales, no pueden realizar las tareas de la vida diaria por sí solos y necesitan ayuda para desarrollarlas. Se apoyan en personal técnicamente capacitado para realizar actividades como: organización del hábitat, higiene y arreglo personal, preparación de alimentos, prevención de accidentes, administración de medicamentos por vía oral, colaboración con prácticas indicado por profesionales, acompañamiento y asesoramiento en todas las actividades de la vida diaria, realización de trámites a las personas atendidas y actividades de recreación y de reinserción laboral y social. (Cuidadores Domiciliarios).

Tipo de Prestaciones:

Apoyo, adiestramiento o sustitución en:

- ❖ Acostarse-Levantarse
- ❖ Vestirse-Desvestirse
- ❖ Organización e higiene del hábitat
- ❖ Arreglo de la ropa
- ❖ Alimentación asistida
- ❖ Preparación de alimentos
- ❖ Compras
- ❖ Utilización de sanitarios
- ❖ Higiene y arreglo personal
- ❖ Movilización y desplazamiento dentro y fuera del hábitat
- ❖ Comunicación con el entorno

- ❖ Administración de medicamentos indicados
- ❖ Realización de trámites (ej.: pensiones, obtención de prótesis, etc.)
- ❖ Prevención de accidentes
- ❖ Primeros auxilios
- ❖ Control de pulso y presión
- ❖ Realización de prácticas indicadas por los profesionales (ej.: ejercicios de rehabilitación, de foniatría, etc.)
- ❖ Actividades recreativas y ocupacionales Relación intra e intergeneracional.
- ❖ Atención de la salud (ej.: acompañamiento al médico, comprensión de las indicaciones del profesional, solicitud de turnos médicos, de laboratorio, de otros especialistas, etc.)
- ❖ Otras evaluadas como de apoyo a la vida diaria por la coordinadora de caso

Recursos Humanos:

Responsable de la Coordinación General:

Perfil: Profesionales acreditados por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores como coordinadores generales.

Tareas:

- Controlar que el servicio brindado responda a los criterios generales establecidos en el presente programa.
- Proponer a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores las modificaciones o ampliaciones del programa para el mejor funcionamiento del mismo.
- Realizar las conexiones intra e interinstitucionales necesarias para el logro de los objetivos del programa.
- Coordinar los servicios de atención domiciliaria con otros servicios que permitan una mayor eficiencia de la prestación.
- Ingresar demanda según baremos establecidos y viabilidad presupuestaria.
- Establecer cupo de personas atendidas de acuerdo a las pautas programáticas.
- Realizar la coordinación del programa entre Nación y provincia.
- Realizar los ajustes programáticos.
- Supervisar al equipo coordinador de casos.
- Efectuar el monitoreo del servicio.
- Implementar y organizar el registro correspondiente a los cuidadores domiciliarios.
- Dar de baja de este registro a los cuidadores domiciliarios que por circunstancias particulares o deficiencia en la calidad del trabajo, no puedan continuar en él.
- Designar a los cuidadores domiciliarios que trabajarán con cada coordinador de casos.
- Elevar a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en tiempo y forma los informes de rendición de cuenta.

Coordinadores de Casos:

Perfil: Trabajadores Sociales

Cantidad: uno (1) cada 10-15 cuidadores domiciliarios

Tareas:

- Organizar reuniones de supervisión y reflexión sobre la tarea con los cuidadores domiciliarios.
- Recepcionar demanda.
- Instrumentar los mecanismos de selección de las personas a atender para ingresarlos al sistema.
- Supervisar periódicamente a los cuidadores domiciliarios (horas trabajadas, cantidad de personas atendidas, dificultades en la tarea, etc.).
- Controlar la calidad del servicio brindado.
- Organizar y mantener actualizado el fichero de las personas atendidas.
- Determinar cuál de los cuidadores domiciliarios cubrirá el servicio y distribuir los horarios, así como puntualizar el tipo de prestaciones a brindar, incrementando o reduciendo las mismas según las necesidades.
- Presentar al cuidador domiciliario.

Cuidadores Domiciliarios:

Perfil: Egresados de los cursos de formación avalados por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Cantidad: un (1) cuidador cada 3 personas atendidas.

Horas diarias de prestación: cuatro (4).

Tareas:

- Aceptar prestar servicios en los domicilios de las personas atendidas determinadas por el/la coordinador/a de casos en los días y horas que esta fije.
- Aceptar la zona de trabajo que le sea designada y los posibles cambios.
- Concurrir a la supervisión técnica y administrativa.
- Brindar la información de las personas atendidas que permita una mejor comprensión de la problemática y ajuste de las prestaciones.
- Registrar la información de rutina de las actividades realizadas en un parte semanal que
 - entregará a la coordinadora de casos.
 - Llevar un registro escrito por cada persona atendida donde figure:
 - a) novedades que se produzcan o todos aquellos datos que se consideren importantes
 - b) rendición de cuentas de los gastos que se efectúen cuando realicen compras
 - Concurrir a los cursos de capacitación permanente organizados por la unidad formadora.

❖ • Instrumentos:

Instrumentos	Responsable
Informe Social	Trabajador Social
Baremo de Autonomía Personal	Trabajador Social
Baremo de Situación Socio-Familiar	Trabajador Social
Formulario de Organización del Servicio	Trabajador Social
Informe semanal de prestaciones brindadas	Cuidador Domiciliario
Planilla de asistencia en domicilio del cuidador	Titular de derechos y/o
	Familia

TITULAR DE DERECHO

Directos: Personas mayores, personas con discapacidad y personas con patologías crónicas o terminales que se encuentren con o sin familia, que por diversos motivos requieran ayuda en las actividades de la vida diaria en su domicilio.

Indirectos:

- 1-Cuidadores Domiciliarios
- 2-Familiares de las personas atendidas

Requisitos de la población Titulares de derecho

1- Personas mayores:

- Edad: 60 años y más
- Situación económica: en situación de vulnerabilidad social y que los familiares obligados por ley a prestar asistencia al solicitante acrediten ingresos insuficientes.
- Situación familiar:

A-Sin familia

B -Con familia:

a) Personas que vivan solas pero que tienen familiares que no lo pueden atender por razones de distancia, laborales, composición familiar u otras evaluadas por la trabajadora social.

b) Personas que vivan con familiares que no lo pueden atender por enfermedad o incapacidad física o psíquicas, por razones laborales u otras evaluadas por la trabajadora social.

2- Personas con discapacidad

- Edad: sin límite
- Situación económica: ídem personas mayores
- Situación familiar: ídem personas mayores, pero se debe tener en cuenta que en aquellos casos que necesiten apoyo permanente, debe existir un familiar o allegado que se haga cargo del Titular de derecho y lo atienda cuando el personal especializado no esté.
- Tipo: Motoras, sensoriales, mentales (sólo con compromiso intelectual), viscerales y múltiples.
- Grado: leves y moderadas.

3 - Personas con patologías crónicas o terminales

- ❖ Edad: sin límite
- ❖ Situación económica: ídem al anterior
- ❖ Situación familiar ídem al anterior

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (CUIDADOR DOMICILIARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/.....DE LA PROVINCIA DE.....representada por Don En.....su.....carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....N°.....Piso.....letra"....", de la localidad de por una parte, en adelante....."El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, " por la otra Sr.....con D.N.I.....con domicilio real y constituido en la calle.....N°.....Piso.....letra...."....", de la localidad de..... en adelante "El Cuidador Domiciliario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de **Cuidador Domiciliario** del/ los curso/s de Cuidadores Domiciliarios, que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día ...de.....de.20 hasta el día de de 20

SEGUNDA:"El **Cuidador Domiciliario**" tendrá.....la.....función de.....,de acuerdo a las pautas exigidas por del Programa Cuidados Domiciliarios que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.....

TERCERA: "El **Cuidador Domiciliario**" tendrá una carga horaria de.....horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.....

CUARTA: La suma total de la beca es dePESOS (\$.....-) Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "El **Cuidador Domiciliario**", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios,

ni **"El Cuidador Domiciliario"** podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 20.....

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACIÓN/.....DE LA PROVINCIA DE representada por Donen su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....N° Piso letra " ", de la localidad de.....

.....por una parte, en adelante "El..... MINISTERIO/SECRETARÍA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr.....con D.N.I.....con domicilio real y constituido en la calle.....N°.....,Piso.....letra "...", de la localidad de..... en adelante "**El Docente**", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación.....concede una beca con el objeto de cumplimentar la función **Docente** del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día ...de.....de.20 hasta el día.....el día de de 20.....

SEGUNDA: "**El Docente**" tendrá la función de.....,de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-----

TERCERA: "**El Docente**" tendrá una carga horaria de...horas semanales Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.-----

CUARTA: La suma total de la beca es de.....PESOS (\$.....-) Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.-----

QUINTA: En el caso de que "**El Docente**" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación ", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación".-----

SEXTA: "El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación"no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios,

ni **"El Docente"** podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires,
a los.....días del mes de.....de 20.....

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR DE CASOS DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/.....DE LA PROVINCIA DE representada por Donen su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....N° Piso letra "...", de la localidad de.....por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr.....con D.N.I.....con domicilio real y constituido en la calle.....N°.....Piso.....letra "...", de la localidad de..... en adelante "**El Coordinador de Casos Docente**", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación.....concede una beca con el objeto de cumplimentar la función Coordinador de Casos **Docente** del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día.....de.....de.20 hasta el día de de 20.....

SEGUNDA: "**El Coordinador de Casos Docente**" tendrá la función de.....,de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-----

TERCERA: "**El Coordinador de Casos Docente**" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.-----

CUARTA: La suma total de la beca es de.....PESOS (\$.....-). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.-----

QUINTA: En el caso de que "**El Coordinador de Casos Docente**" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación".-----

SEXTA: "El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación"no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "**El Coordinador de Casos Docente**" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires,
a los.....días del mes de.....de 20.....

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /.....DE LA PROVINCIA DE.....representada por Donen su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....N°.....Piso letra..."...", de la localidad de.....por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, " por la otra el Sr.....con D.N.I.....con domicilio real y constituido en la calleN°.....Piso.....letra "..."", de la localidad de..... en adelante "**El Coordinador General Docente**", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación.....concede una beca con el objeto de cumplimentar la función "**El Coordinador General Docente**", del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el díade.....de 20 hasta el díade.....de 20

SEGUNDA: "**El Coordinador General Docente**", tendrá.....la función de.....de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.....

TERCERA: "**El Coordinador General Docente**", tendrá una carga horaria dehoras semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación " la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos.....

CUARTA: La suma total de la beca es de.....PESOS (\$.....-).Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "**El Coordinador General Docente**", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" ...no asume ninguna de las obligaciones propias

del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, "**El Coordinador General Docente**", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 20.....

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (SUPERVISOR DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /.....DE LA PROVINCIA DE.....representada por Don.....,en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....N°.....Piso.....letra.....".....", de.....la.....localidad.....de.....por una parte, en -adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr.....con D.N.I.....con domicilio real y constituido en la calle.....N°.....Piso.....letra ".....", de la localidad de.....en adelante "**El Supervisor Docente**", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación.....concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Supervisor Docente del Sistema de Prestación de Cuidadores Domiciliarios, en el marco del "Programa Cuidados Domiciliarios" con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día.....de.....de.20 hasta el día

SEGUNDA:"El Supervisor Docente", tendrá la función de.....de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios del Ministerio de Desarrollo Social.-----

TERCERA: "El Supervisor Docente", tendrá una carga horaria de xx horas semanales, con un máximo de xx (xxx) horas por día. Es facultad de 'Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación' la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos-----

CUARTA: La suma total de la beca por la Supervisión General es de.....PESOS (\$.....-) o sea.....PESOS (\$000.-) mensuales, dado que el curso tiene una duración de x (xxx) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.-----

QUINTA: En el caso de que "**El Supervisor Docente**", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".-----

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación"no asume ninguna de las

obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni **"El Supervisor Docente"**, podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 20.....

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS (según Res. MDS N° 2458/04 del 23 de agosto de 2004)

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiere dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es decir, la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se establece el siguiente procedimiento para el cumplimiento de la obligación, por parte de persona física o jurídica beneficiaria de subsidio, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la Res. 2458/04 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueren aprobados, serán presentadas de la siguiente manera:

- 1- Formulario de "Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio".
- 2- Formulario de "Documentación Respaldata de la Inversión de Fondos del Subsidio".
- 3- Copias certificadas de todos los comprobantes de gastos rendidos.
- 4- En caso de haberse firmado Contratos Beca, se deberá anexar fotocopia certificada de los mismos, junto con fotocopias certificadas de los recibos de pago correspondientes.
- 5- Productos (en caso de haberse acordado por convenio), por ejemplo, cuadernillos, folletería, videos, libros, fotografías de equipamiento adquirido, etc.)
- 6- Informes preliminar, de monitoreo y final de las actividades. Cabe aclarar que deben estar presentados, en tiempo y forma, todos los informes que indica el convenio.

Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio

Con arreglo al formulario que más adelante se presenta, debe ser suscripta por la autoridad máxima y por el tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental, según corresponda.

Se presenta en original.

En dicha declaración jurada se hará constar, de corresponder, que:

- a) Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

b) Para el caso de organismos gubernamentales, la manifestación expresa de que han sido cumplidos todos los procedimientos requeridos por las normas provinciales, y o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

c) La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN.

ANEXO III

Adicionalmente, en los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes respaldados de compras de bienes usados o de insumos y de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueren prestados ocasionalmente no encuadrables en lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN, se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en presente.

d) La documentación original indicada, se encuentra debidamente archivada por la persona física, institución u organismo público o privado, a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - ÁREA de RENDICIÓN DE CUENTAS de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

e) En los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles, que **se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.**

Formulario de Documentación Respaldatoria de la Inversión de Fondos del Subsidio

En el formulario, que más adelante se presenta, el destinatario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan (fecha, tipo, número, proveedor, rubro, concepto y monto del comprobante), los comprobantes de gastos deben estar volcados, uno a uno, con todos los datos solicitados. A su vez deben estar discriminados según los rubros autorizados por el convenio suscripto, respetando los montos de cada rubro de aplicación. No se puede compensar los gastos entre los rubros.

Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente"

El mismo estará suscripto por la autoridad máxima y por el tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental, según corresponda. **Se presenta en original.**

La documentación considerada válida para rendir los fondos otorgados en concepto de subsidios por programas será la siguiente:

En todos los casos se presentarán fotocopias certificadas

a- Contratos beca: (Se confeccionan sólo en caso de la no presentación, por parte de los profesionales o becarios, de facturas que cumplan con los requisitos de la AFIR) Se firman entre la contraparte firmante del convenio y el beneficiario. Deberán contener todos los datos completos de las dos partes intervinientes, con la firma y aclaración del responsable de la organización firmante y del beneficiario. Deberá figurar el período de ejecución del contrato y, en el caso de los docentes y talleristas, la cantidad de horas a dictar, así como el monto mensual o de horas docentes y el monto total del contrato. Se anexa modelo.

ANEXO III

b- Recibos de pago de contratos beca (se presentan como constancia de pago de los contratos beca): Los mismos deberán contener los siguientes datos, fecha de pago, nombre de la Unidad Ejecutora (o sea, quien está llevando adelante el programa), nombre del programa, mes o cantidad de horas pagadas, según corresponda, monto pagado en letras y números, firma del beneficiario del contrato beca, aclaración de la misma y número de documento.

La contratación por Contrato Beca sólo podrá hacerse efectiva si está contemplada en el convenio suscripto.

c- Facturas por bienes o servicios: Deberán cumplir todos los requisitos dispuestos por el AFIP en su Resolución General N° 1415/03, normas complementarias y modificatorias.

No serán aceptadas facturas que no puedan asociarse directamente al programa. Las facturas deberán contener cómo mínimo:

- Deberán ser B o C (NO Facturas tipo A)
- Datos del emisor, condición frente al IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I, CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.
- Deberán estar completas con los datos de la contraparte (Razón Social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A Consumidor Final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que estos deben estar detallados).
- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago.
- La forma de pago deberá ser en Efectivo.

En el caso de tickets, estos deben haber sido emitidos por controladores fiscales habilitados (son los que figuran con las letras CF DGI al pie del mismo). En caso de no detallar el gasto, indicarlo en la fotocopia.

ACLARACIONES

• **El plazo para dar inicio** a las actividades comienza a correr a partir de la fecha de la acreditación de los fondos. Luego el convenio estipula un plazo de ejecución de las actividades y posteriormente un plazo para la presentación de la rendición de cuentas Todos deben ser respetados.

- Las **fechas** de todos los comprobantes, contratos beca, etc. deberán estar comprendidas dentro del período de ejecución de las actividades. No podrán presentarse gastos previos a la acreditación de los fondos.
- Los **gastos que pueden efectuarse** son exclusivamente los contemplados en el convenio respectivo y deberán ser aplicados de la forma establecida en el mismo. No podrán adquirirse BIENES DE CAPITAL (por ej. mobiliario, maquinarias, electrodomésticos, etc.) salvo que esté específicamente indicado en el convenio.

Los gastos deberán respetar lo indicado en los **rubros de aplicación** del convenio respectivo.

ANEXO III

- El **membrete** que eventualmente figure en la documentación confeccionada por la contraparte firmante del convenio deberá ser el de la institución, en caso que lo posea. Si no lo tiene, no deberá figurar ninguno.
- En caso de **refacción de inmuebles o adquisición de bienes**, se deberán enviar fotografías de los mismos.

Gastos Contemplados para ser rendidos según Rubros de aplicación del Convenio suscripto:

Los gastos que podrán ser rendidos son los estipulados en los rubros de aplicación mencionados en el convenio suscripto oportunamente.

- **RUBRO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sólo si está contemplado en el convenio suscripto)** podrá ser utilizado para los siguientes ítems:

- Artículos de librería que sean utilizados para la coordinación del programa (por ejemplo: hojas, lapiceras, carpetas, biblioratos, CDs, tintas o tóner para impresoras etc.)
- Fotocopias.
- Gastos en movilidad, combustible y peajes identificables con la ejecución del programa.
Gastos en comunicaciones: Se cubrirán tarjetas de teléfono para celulares y locutorios, siempre que los mismos sean identificables con la gestión del programa.
- Envíos de correo vinculados con documentación y otros relacionados con el proyecto.
- Artículos y servicio de limpieza.
- Alquiler del salón y equipamiento técnico para el dictado de cursos.
- Alimentos y elementos descartables para refrigerio durante talleres, jornadas y/o cursos (por ejemplo, café, galletitas, gaseosas, etc.)
- Otros gastos que hagan al buen funcionamiento del proyecto, previamente autorizados por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.
- Impuesto a las Transferencias Financieras: para ser considerado deberá adjuntarse a la rendición fotocopia de la hoja del extracto bancario donde figure el ingreso del monto del subsidio junto con la retención correspondiente al impuesto por dicho depósito.
- Gastos bancarios, siempre y cuando la cuenta sea exclusiva del programa objeto del subsidio (una cuenta por expediente).
- No serán contempladas a los efectos de la rendición facturas de servicios públicos o impuestos.

Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

A - Cursos de Formación:

- **RUBRO INSUMOS:** corresponde a la compra de artículos de librería, fotocopias, bibliografía necesarios para el dictado de las clases. **Sólo para el caso de Municipios o Provincias**, cuando la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores lo autorice, podrán cubrirse además gastos de alimentos para refrigerio, café, galletitas, etc.).

ANEXO III

• **RUBRO COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y REGISTRO DE EXPERIENCIAS:**

corresponde a la impresión de fotocopias, compra y edición de videos y CDs, compra e impresión de material fotográfico, servicios de publicidad en medios de difusión masivos, impresión de folletería y afiches, y todos aquellos bienes y servicios necesarios para la convocatoria preliminar y el registro final del Curso.

B- Sistemas de Prestación:

• **RUBRO INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MEDICO MENOR:** artículos de librería, bibliografía, necesarios para el dictado de las clases. Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio: descartables necesarios para la atención primaria del destinatario de la prestación (gasas, guantes, barbijos, apósitos, tela adhesiva, alcohol, algodón, etc.) Equipamiento médico menor para control: contempla aquellos elementos que, sin ser bienes descartables, son necesarios para una correcta atención del beneficiario directo, por ejemplo tensiómetros, termómetros, estetoscopios, y otros similares. **Sólo para el caso de Municipios o Provincias**, cuando la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores lo autorice, podrán cubrirse además gastos de alimentos para refrigerio (café, galletitas, etc.)

No podrán adquirirse medicamentos ni elementos personales para el asistido.

• **RUBRO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO:** se deberá presentar copias autenticadas del listado de las personas aseguradas antes del inicio de la ejecución y de los pagos mensuales correspondientes al momento de la presentación de la rendición de cuentas. En caso de producirse altas por bajas, se deberá informar y acreditar las constancias pertinentes.

ANEXO III

FORMULARIO 1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO _____ (1)

Señor

Director Técnico Administrativo

Área Rendición de Cuentas

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

El (los) que suscribe(n) _____(2)_____ en mi (nuestro) carácter de _____(3) _____, de _____(4)_____ con domicilio real/legal en la calle _____N°__ de la Ciudad/Localidad de _____ Provincia de _____, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° _____/20__, tramitado bajo Expediente N° _____, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha: \$ _____

Inversión documentada rendida en la presente: \$ _____

Inversión documentada acumulada total rendida: \$ _____

Saldo a invertir: \$ _____

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respádatenos de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por (Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaría)

ANEXO III


Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:


- Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

- **(PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES)** Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria/sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las norma de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de-----5)----- y a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS de la SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

- **(Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles)** Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44


Firma y aclaración del
Tesorero o Contador


Lic. Martín Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén
Firma y aclaración de la
Autoridad Máxima

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Nombre y apellido.
- (3) Cargo que ocupa en la Institución.
- (4) Entidad u Organismo.
- (5) Sede de la institución u organismo público o privado.

ANEXO III
FORMULARIO 2:

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO

Expediente N°:

Resolución N°: /20 \$:.....

Fecha	Tipo	Numero	Proveedor	Rubro	Bien o servicio	Importe
1	2	3	4	5	6	7
					Total General	

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma del contador o tesorero

Lic. Martín Farizano
Intendente
~~Municipalidad de Neuquén~~
Firma Autoridad Máxima
del organismo

Aclaración

Aclaración

Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de emisión del comprobante.
- (2) Indicar si es factura, recibo o documento equivalente.
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante.
- (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.
- (5) Rubro, según convenio suscripto, al que pertenece el gasto.
- (6) Descripción del bien o servicio objeto de la presente contratación.
- (7) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes equivalentes, objeto de la presente contratación

ANEXO IV
MODELO PARA INFORME TÉCNICO FINAL

Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores
Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios
Segundo Componente: Sistema de Prestación que incluye un Curso de Actualización,
Nivelación y Profundización de Contenidos

LUGAR Y FECHA:

Institución a cargo del Programa:
Referente:
Coordinador/a General:
Coordinadoras/es de Casos:
Supervisor/a Psicológica:
Localización del Proyecto:

Fecha de inicio de la ejecución:

Fecha de cierre de la ejecución:

GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

1. CAMBIOS EN EL EQUIPO DE COORDINACIÓN.

Señale en este punto cualquier modificación realizada en el equipo de coordinación con respecto a la documentación inicialmente informada en los formularios de adhesión. Justifique los cambios efectuados y, si no informó dichos cambios oportunamente, adjunte la documentación que fundamenta las modificaciones y una síntesis curricular del nuevo profesional.

2. CAMBIOS EN EL EQUIPO DOCENTE DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN, NIVELACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONTENIDOS.

Señale en este punto cualquier modificación realizada en el equipo docente con respecto a la documentación inicialmente informada en la planificación. Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos la síntesis curricular de los nuevos docentes.

Docente propuesto inicialmente	Nuevo docente	Módulo o temática a dictar	Profesión del nuevo docente	Localidad de residencia

3. RELACIÓN CUIDADORES DOMICILIARIOS – MONOTRIBUTO SOCIAL

Cantidad total de becas otorgadas para cuidadores domiciliarios	Cantidad de Cuidadores inscriptos en el Monotributo Social	Cantidad de Cuidadores inscriptos en el Monotributo Común	Cantidad de Cuidadores sin inscripción al Monotributo

4. INDIQUE LAS MODIFICACIONES QUE SURGIERON EN EL PROCESO DE PRESTACIÓN DE LOS CUIDADORES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE MODALIDAD.

Cantidad de becas para cuidadores otorgadas	Cantidad de alumnos que inician el Sistema	Cantidad de alumnos que abandonaron el Sistema	Cantidad de alumnos reemplazados	Cantidad de alumnos que finalizan el Sistema

Exponga las causas de las bajas producidas, las estrategias implementadas por el equipo local para evitarlas y en caso de reemplazos, precise datos en relación a del cuidador dado de baja y de su reemplazo.

5. ¿PARTICIPAN DEL SISTEMA DE PRESTACIONES PERSONAS TITULARES DE PLANES SOCIALES NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES?

SI NO

En caso que la respuesta sea SI, completar el siguiente cuadro

Cantidad total de cuidadores que finalizan el sistema	Cantidad de cuidadores titulares de algún plan social nacional	Cantidad de cuidadores titulares de otros planes sociales (provinciales o municipales)	Cantidad de cuidadores sin plan social

6. EVALUACIONES.

Señale la modalidad y las técnicas de evaluación utilizadas según los módulos o temáticas implementados. Adjunte diferentes modelos de cada una, de diferentes cuidadores y distintos módulos.

7. MENCIONE QUÉ ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE HAN REALIZADO.

Indique todas aquellas actividades que no estaban programadas inicialmente y fueron realizadas. Explique.

8. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Mencione en este apartado las estrategias de articulación realizadas por el equipo local con otras Instituciones pertinentes a la ejecución del sistema de prestaciones, los motivos de la articulación y los resultados de la misma.

9. PRESTACIONES DOMICILIARIAS. Titulares de derecho bajo sistema de prestación: adultos mayores, personas con discapacidad y/o portadores de enfermedades crónicas o terminales. Caracterizar según cuadros:

Cuadro A:

Cantidad total de personas atendidas	Cantidad total de personas atendidas		Titulares de Pensiones no contributivas	Titulares de Pension o Jubilación ordinarias (Nacionales o Provinciales)	Sin Ingresos Previsionales
	Mujeres	Hombres			

Cuadro B:

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Cantidad total de personas atendidas	Cantidad de personas mayores de 60 años atendidas	Cantidad de personas menores de 60 años atendidas

Cuadro C:

Cantidad total de personas mayores de 60 años atendidas	Autovalidos		Dependientes	
	Nº	%	Nº	%

Cuadro D:

Cantidad total de personas mayores de 60 años atendidas	Personas con discapacidad		Personas con enfermedades crónicas		Personas con enfermedades terminales	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

9.1 Detalle del total de personas atendidas durante la ejecución del sistema de prestaciones.

Nº	Nombre y apellido	Domicilio	Teléfono	DNI
1				
2				
3				
4				
...				

9.2 Detalle de las personas atendidas por cuidador domiciliario.

De su registro de cuidadores, ordenado alfabéticamente, complete el siguiente cuadro sobre las prestaciones domiciliarias realizadas por cada uno.

Nombre y apellido del cuidador	Nombre y apellido de la persona atendida	Práctica realizada (prevención, promoción, asistencia)	Consignar características de la persona atendida *

* Adulto mayor / persona con discapacidad / persona con patología crónica, invalidante o terminal

10. EVALUACIÓN DEL PROCESO.

En este punto se deben consignar todos aquellos datos, especialmente cualitativos, que considere pertinentes e importantes dar a conocer a cerca del desarrollo particular de su experiencia, que no surjan de esta guía. Por ejemplo, impacto local a raíz de la implementación del Programa.

11. INDICADORES.

De Diagnóstico:

Nº de cuidadores inscriptos 2º etapa
Nº de cuidadores capacitados 1º etapa

De Proceso:

Nº de cuidadores finalizan 2º etapa
Nº de cuidadores inician 2º etapa

Nº de módulos teóricos implementados
Nº de módulos teóricos programados

De Resultado:

Nº de casos atendidos
Nº de casos programados

De Impacto:

Nº de cuidadores que finalizaron 2º etapa

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL
Nº de cuidadores que se hallan trabajando

FIRMA DEL COORDINADOR GENERAL

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A ESTE INFORME:

- Padrón de cuidadores domiciliarios (para envío digital, según ,modelo)
- Padrón de titulares de derecho bajo sistema de prestación (para envío digital, según modelo)
- Formulario para la confección de certificados (para envío digital, según modelo)

NEUQUÉN, **25 AGO 2011**

VISTO:

El Expediente OE N° 7418-M-11 originado en la Nota N° 147/11 de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expresa el objetivo de fomentar el intercambio de experiencias entre los talleristas que dependen de esa Secretaría y alumnos avanzados y docentes de la Escuela Superior de Música de la provincia del Neuquén;

Que asimismo, se pretende brindar a los estudiantes de dicha escuela la posibilidad de realizar, desde el campo específico de cada carrera y de las prácticas en la formación docente, intervenciones relacionadas con procesos de enseñanza y aprendizaje;

Que dicho intercambio se realizará mediante prácticas no rentadas, en primera instancia, que se instrumentarán a través de un Convenio de Colaboración a suscribir entre la Secretaría de Cultura y la Escuela mencionada;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Dictamen N° 397/11-;

Que el señor Secretario de Cultura -Pase N° 055/11-remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal de aprobación del Modelo de Convenio de Colaboración;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Modelo de Convenio de Colaboración a suscribir entre la **SECRETARÍA DE CULTURA** de la Municipalidad de Neuquén y la **ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA** de la provincia del Neuquén, con el fin de brindar a los estudiantes de dicha escuela la posibilidad de realizar, desde el campo específico de cada carrera y de las prácticas en la formación docente, intervenciones relacionadas con procesos de enseñanza y aprendizaje mediante prácticas no rentadas; que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) AUTORIZAR al señor Secretario de Cultura, **Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN, L.E. N° 08.462.633**, a suscribir el Convenio de Colaboración, según el Modelo aprobado en el Artículo 1°).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

SMOLJAN.-

ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

----En la ciudad de Neuquén, a los-----días del mes de del año 2011, entre la **SECRETARÍA DE CULTURA** de la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor **Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN, L.E. N° 8.462.633**, designado por Decreto N° 0377/09, en adelante “**LA SECRETARÍA**”, y la **ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA**, con domicilio en diagonal Alvear N° 90 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Rector, **Dn. JAVIER DIAZ DE QUINTANA, D.N.I. N° 22.943.247**, en adelante: “**LA ESCUELA**”, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: “**LA SECRETARÍA**” brindará a la “**LA ESCUELA**” la posibilidad de que los estudiantes que cursan regularmente carreras en la mencionada Institución realicen, desde el campo de la formación específica y de las prácticas en la formación docente inicial, intervenciones en relación a los procesos de enseñanza y aprendizaje, a través de prácticas no rentadas, en las distintas dependencias de “**LA SECRETARÍA**”, donde estarán acompañados por un tallerista en todo momento, de acuerdo a la naturaleza de la propuesta académica vigente y dispondrán de los recursos con que cuente el área de práctica para el desarrollo de la misma.-----

SEGUNDA: “**LA ESCUELA**” designará un profesor coordinador quien acompañará al estudiante en el proceso de práctica y “**LA SECRETARÍA**” designará un responsable del área de Talleres Municipales en la que se desarrolla la práctica como supervisor de dicho proceso.-----

TERCERA: “**LA ESCUELA**” se hará cargo de ofrecer a los practicantes los seguros correspondientes por desarrollar tareas fuera de las instalaciones habituales, quedando “**LA SECRETARÍA**” eximida de toda responsabilidad civil.-----

CUARTA: Las partes podrán discontinuar la práctica de algún estudiante si consideran que su desempeño atenta con los objetivos planteados en el presente Convenio, sin perjuicio de la continuidad del mismo.-----

QUINTA: “**LA SECRETARÍA**” y “**LA ESCUELA**” podrán coordinar en conjunto presentaciones musicales de participación libre y gratuita ofrecidas por docentes y estudiantes avanzados de Nivel Terciario y otros niveles de “**LA ESCUELA**”, en espacios dependientes de “**LA SECRETARÍA**”. Estas presentaciones no implicarán la asignación de honorarios a los músicos.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia por un (1) año a partir de su aprobación, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes intervinientes con la sola obligación de hacerlo saber de manera fehaciente con treinta (30) días corridos de antelación.-----

SÉPTIMA: Para cualquier diferencia que exista sobre la interpretación o ejecución del Convenio, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los denunciados precedentemente.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados (Expte. OE N° 7418-M-11).-----

///gd.-

VISTO:

El Expediente OE N° 7396-M-11 y el Convenio Marco suscripto con fecha 16 de agosto de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO PATAGÓNICO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL -CEPA-**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es desarrollar el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos -Encuentro-, para lo cual el Centro distribuirá juegos de materiales de apoyo a la enseñanza y de útiles escolares necesarios, comprometiéndose a generar las Planillas de Altas de Centros de Alfabetización;

Que asimismo, el Centro asumirá como obligaciones la convocatoria a los interesados, la selección, capacitación y seguimiento de los alfabetizadores, distribución de materiales de apoyo a la enseñanza con la colaboración del Municipio, definición de los ámbitos en los que funcionarán los centros, provisión del equipamiento necesario, selección de la modalidad de trabajo a desarrollar, distribución de los fondos para alfabetizadores y coordinadores transferidos en concepto de gastos de movilidad, entregando a la Municipalidad las planillas de rendición en tiempo y forma;

Que a tal fin, designa a la Prof. Mabel Meglioli Cuello, D.N.I. N° 10.621.270, como Coordinadora responsable del desarrollo del Programa, y la Municipalidad realizará los depósitos de compensación de gastos para los alfabetizadores en la cuenta del Centro, por la suma de Pesos Trece Mil (\$ 13.000.-) mensual, por todo concepto;

Que las partes suscribirán Actas Complementarias al Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución del Programa en el ámbito de la Municipalidad;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir del 01 de agosto del corriente año;

Que previo a la suscripción del Convenio tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Desarrollo Social (Nota N° 075/11), Secretario de Desarrollo Social (Pase N° 334/11), la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal -Nota N° 221/11- y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 398/11-;

Que mediante Pase N° 762/11, la División Fomulación Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para afrontar los gastos que surjan del Convenio de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco suscripto con fecha 16 de agosto de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO PATAGÓNICO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL -CEPA-**, cuyo objeto es la implementación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos -Encuentro-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del Centro mencionado en el Artículo 1º).-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

BALDO.-

**CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Y EL CENTRO PATAGÓNICO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL -
CEPA-**

**PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA
PARA JÓVENES Y ADULTOS - ENCUENTRO-**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de Agosto del año 2011, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. N° 16.513.284**, designado por Decreto N° 0376 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **CENTRO PATAGÓNICO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL -CEPA-**, Asociación Civil, con Personería Jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén a través del Decreto N° 1571/02, registrado ante la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, con domicilio en la calle Concordia N° 3336 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente, **Dn. MARCELO MIGUEL BAGES, D.N.I. 16.280.714**, con facultades suficientes para la suscripción del presente, en adelante "**EL CEPA**", por la otra parte, y en conjunto denominados "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco para implementar el **PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS -ENCUENTRO-**, denominado en adelante "**EL PROGRAMA**", sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**EL CEPA**" desarrollará en la Municipalidad de Neuquén "**EL PROGRAMA**", así como también la capacitación de los alfabetizadores y el seguimiento de las acciones previstas en el marco de la Resolución Ministerial N° 193/08 del Ministerio de Educación de la Nación.-----

SEGUNDA: "**EL CEPA**" distribuirá la cantidad de juegos de materiales de apoyo a la enseñanza y de útiles escolares que requiera la implementación de "**EL PROGRAMA**" y que el Ministerio de Educación de la Nación le entregue, a fin de desarrollar la tarea alfabetizadora prevista, colaborando "**LA MUNICIPALIDAD**" con la distribución de los mismos. "**EL CEPA**" asume el compromiso de generar las "Planillas de Altas de Centros de Alfabetización", en las que constarán los datos del alfabetizador, de los alfabetizandos, el domicilio del Centro de Alfabetización y cualquier otra información que pueda resultar relevante para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**". Las Planillas deberán ser suscriptas por la Coordinadora de "**EL PROGRAMA**".-----

TERCERA: "**EL CEPA**" asume como obligaciones a su cargo la convocatoria a los interesados en alfabetizarse, la selección, capacitación y seguimiento de los alfabetizadores, la distribución de los materiales de apoyo a la enseñanza con la colaboración de "**LA MUNICIPALIDAD**" a fin de tal distribución, la definición de los ámbitos en los que funcionarán los centros de alfabetización, la provisión del equipamiento necesario, la selección de la modalidad de trabajo a desarrollar, la distribución de los fondos -

para alfabetizadores y coordinadores- transferidos en concepto de gastos de movilidad y la entrega a “**LA MUNICIPALIDAD**” de las planillas de rendición correspondientes en tiempo y forma. La información remitida tendrá carácter de declaración jurada y cualquier adulteración y/o falsedad podrá ser considerada falta grave y motivo de extinción del presente Convenio. -----

CUARTA: “**EL CEPA**” designa en este acto a la Prof. MABEL MEGLIOLI CUELLO, D.N.I. N° 10.621.270, en su carácter de Coordinadora responsable de la gestión de “**EL PROGRAMA**”. “**LA MUNICIPALIDAD**” realizará los depósitos de compensación de gastos para los alfabetizadores en la cuenta de “**EL CEPA**”, Cuenta N° 376847537/4 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 2540 de la ciudad de Neuquén, CBU 01103760/4003768 4753744, CUIT N° 30-70932641-0. Los mismos ascienden a PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-) mensuales, por todo concepto. Cualquier modificación posterior, deberá ser notificada de inmediato y en forma fehaciente al Ministerio de Educación de la Nación.-----

QUINTA: “**LAS PARTES**” podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de “**EL PROGRAMA**” en el ámbito de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

SEXTA: “**EL CEPA**” se compromete a entregar a “**LA MUNICIPALIDAD**” la nómina de las personas que se encuentren prestando asistencia desde los centros alfabetizadores, con el objetivo de facilitar su inclusión posterior en las instituciones de la Educación de Jóvenes y Adultos para que culminen su educación básica, tarea conjunta entre ambos firmantes.-----

SÉPTIMA: “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá, en cualquier momento, suspender la ejecución o rescindir el presente, con invocación de justa causa, debiendo notificar fehacientemente a la contraparte con una antelación no inferior a treinta (30) días.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde el 01 de agosto de 2011.-----

NOVENA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales con asiento en la ciudad de Neuquén constituyendo domicilio a los fines legales en los denunciados precedentemente.-----

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha ut-supra consignados. (Expte. OE N° 7396-M-11).-----

///gd.-

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

DECRETO N° 1005

NEUQUÉN, 24 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7665-M-11 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Nota N° 182/11); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo solicita un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones con motivo de los festejos del 107° Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que para ello se debe establecer el otorgamiento de un Fondo Fijo de **Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-)** para la organización, papelería, locución y sonido, florería y ornamentación, servicio de lunch y refrigerio, servicio de contratación, gastos de publicidad, etc., habilitándose la contratación directa;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones y así lograr una exitosa organización de los distintos eventos;

Que el responsable del fondo será el señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, Dn. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.912;

Que por Pase N° 799/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- informa que invalidó las Transacciones Preventivas N°s. 5235, 5236, 5237, 5238, 5239, 5240, 5241, 5242, 5245, 5246, 5248, 5249, 5250, 5251, 5252 y 5253, para la creación del fondo fijo requerido;

Que la asignación del Fondo Fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62°) del Decreto Provincial N° 2578/95, reglamentario de la Ley de Administración y Control y sus modificatorias;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría Municipal, del señor Subsecretario de Hacienda y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) OTORGAR un Fondo Fijo de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-)**, destinado a la realización de los eventos y actividades a desarrollarse con motivo de los festejos del **107º Aniversario de la ciudad de Neuquén.-**

Artículo 2º) ESTABLECER que el señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ**, D.N.I. Nº 12.656.912, será responsable de la inversión y rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendición y verificará el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

Artículo 4º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de los Festejos del 107º Aniversario de la ciudad de Neuquén.

FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El fondo será habilitado con una cuota única de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) o mediante pagos parciales a nombre del responsable y/o a quien éste indique.
- b) La rendición final se realizará hasta 20 días después del último desembolso o hasta el día 11 de octubre de 2011.
- c) Facúltase al responsable a realizar contrataciones directas o las contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.
- d) El responsable designado al efecto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
- e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en Inciso b).

GASTOS PERMITIDOS: Servicio de Lunch y refrigerios, contrataciones de artistas, sonidos, iluminación, artículos de electricidad e iluminación, artículos de cotillón, gastos de ornamentación, impresión de invitaciones, filmaciones, traslados, papelería, locución y animación y otros gastos inherentes al evento.

REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

FINANZAS
PRESUPUESTO

DECRETO N° 1013

NEUQUÉN, 25 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7826-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Nota N° 32/11); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Hacienda dispone de oficio realizar una reestructuración presupuestaria en varias actividades dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos, Subsecretaría de Servicios Urbanos y en la Unidad de Desconcentración Municipal, con el propósito de tramitar las solicitudes de compra Nros. 35850/D y 35848/D;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", de distintas actividades del Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

98

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	19,000
		19,000
Total:	<i>Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente</i>	19,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	19,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Urbanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	40,000
		40,000
Total:	<i>Administración de los Servicios Urbanos</i>	40,000
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Señalamiento Luminoso	46,000
	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	40,000
		86,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Señalamiento Gráfico	40,000
		40,000
Total:	<i>Prestación de Servicios a la Comunidad</i>	126,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenim. y Reparación Instalac. Sanitarias y Eléctricas	40,000

		40,000
Total:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	40,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	206,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Delegación Municipal Progreso	100,000
	Delegación Municipal San Lorenzo	15,000
	Servicios de Reparación Parque Automotor	15,000
	Servicios de Mantenimiento y Riego Espacios Verdes Zona Oeste	135,000
		265,000
Total:	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	265,000
TOTAL:	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	265,000
<i>TOTAL DÉBITOS:</i>		<i>490,000</i>
<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Delegación Municipal San Lorenzo	146,000
	Servicios de Mantenimiento y Riego Espacios Verdes Zona Oeste	344,000
		490,000
Total:	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	490,000
TOTAL:	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	490,000
<i>TOTAL CRÉDITOS:</i>		<i>490,000</i>

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA.

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GEREZ.-

VISTO:

El Expediente OE N° 4419-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado la Obra: "Rotonda Dr. Leloir-Illía" y otorgarle un crédito de \$ 700.000.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y proceder a la liquidación y pago del mayor gasto de Obra;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" del Presupuesto prorrogado, cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: "Rotonda Dr. Leloir-Illía", dependiendo del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)" de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real		
<i>Proyecto:</i>	Constr. Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Cuadr. Linares, Sat. Torres, Chocón, Minas, B. Blanca y Winter	700,000	
		700,000	
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	700,000	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	700,000	
TOTAL DÉBITOS		700,000	
CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real		
<i>Proyecto:</i>	Constr. Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Rotonda Dr. Leloir - Illia	700,000	
		700,000	
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	700,000	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	700,000	

TOTAL CRÉDITOS		700,000	

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
 BIANCHI
 GAMARRA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 7113-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación y Economía dispone realizar una reestructuración presupuestaria en varias actividades del Presupuesto prorrogado vigente, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal: "Servicios" y proceder a la renovación de los contratos del personal con modalidad C.U.I.T.;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad u obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructura presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" de distintas actividades del presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Consulta ciudad. de necesidades de infraestr. y prom. de obras	25,700
		25,700
Total:	Administración de inversiones de capital real	25,700
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	25,700
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administrac. de los servicios públicos concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y coordinación superior	7,200
		7,200
Total:	Administrac. de los servicios públicos concesionados	7,200
TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	7,200
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA	
<i>Curso de Acción:</i>	Direc. de los aspectos económicos y fcieros. del Plan de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Conducción superior	16,600
		16,600
Total:	Direc. de los aspectos económicos y fcieros. del Plan de Gobierno	16,600
TOTAL:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA	16,600
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Confección, circulac. archivo y custodia de la doc. Municipal	37,000
	Servicios informáticos y telecomunicaciones	30,200
		67,200
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y coordinación superior	8,000
		8,000
Total:	Coordinación	75,200
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	75,200
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administrac. de actuaciones sumariales y as. laborales	16,000
		16,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000
	Seguridad e higiene en el trabajo	3,000
		8,000
Total:	Administración de los recursos humanos	24,000
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los recursos humanos	

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de consumo		25,000
<i>Actividad:</i>	Administración de los recursos humanos		25,000

Total: Gerenciamiento de los recursos humanos 25,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	49,000
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA		
<i>Curso de Acción:</i>	Gestión ciudadana		
<i>Partida Principal:</i>	Servicios		
<i>Actividad:</i>	Dirección y coordinación superior		41,400
			41,400

Total: Gestión ciudadana 41,400

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	41,400
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES		
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y promoción de las relaciones institucionales		
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo		
<i>Actividad:</i>	Dirección y coordinación superior		27,600
			27,600

Total: Fomento y promoción de las relaciones institucionales 27,600

<i>Curso de Acción:</i>	Contribuir a la promoción de las actividades productivas		
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo		
<i>Actividad:</i>	Gestión de inversiones financieras para pequeños emprendimientos		25,000
			25,000

Total: Contribuir a la promoción de las actividades productivas 25,000

<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión del turismo		
<i>Partida Principal:</i>	Servicios		
<i>Actividad:</i>	Promoción turística		9,800
			9,800

Total: Promoción y difusión del turismo 9,800

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	62,400
---------------	--	---------------

TOTAL DÉBITOS:		277,500
----------------	--	---------

CRÉDITOS		
-----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación superior		
<i>Partida Principal:</i>	Servicios		
<i>Actividad:</i>	Conducción superior		21,200
			21,200

Total: Coordinación superior 21,200

TOTAL:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	21,200
---------------	--------------------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real		
<i>Partida Principal:</i>	Servicios		
<i>Actividad:</i>	Dirección y coordinación superior		11,700
			11,700

Total: Administración de inversiones de capital real 11,700

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	11,700
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN		
---------------------------------	-------------------------------	--	--

<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y coordinación superior	38,200
		38,200
Total:	Coordinación	38,200
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	38,200
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Desarrollo infantil	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Desarrollo infantil	102,600
		102,600
Total:	Desarrollo infantil	102,600
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	102,600
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gestión ciudadana	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Economía social	41,400
		41,400
Total:	Gestión ciudadana	41,400
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	41,400
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y promoción de las relaciones institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y coordinación superior	27,600
		27,600
Total:	Fomento y promoción de las relaciones institucionales	27,600
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción del empleo	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Promoción laboral y desarrollo de proyectos	34,800
		34,800
Total:	Promoción del empleo	34,800
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	62,400
TOTAL CRÉDITOS:		277,500

Artículo 2º) Tome conocimiento del presente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Infraestructura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///pr.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA
CHANETON

VISTO:

El Expediente OE Nº 2367-M-11, el Decreto Nº 1554/10 y la Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, la Obra denominada: "Remodelación edificio Carnet de Conducir", y otorgarle un crédito de \$ 460.000.- con financiamiento proveniente del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad/Obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: "Remodelación edificio Carnet de Conducir", dependiendo del Proyecto: "Construcción de Obras de arquitectura", de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i> Administración de Inversiones de Capital Real		
<i>Proyecto:</i> Construcción de Obras Viales (pavimento y enripiado)		
<i>Partida Principal:</i> Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Pav. Obr. Argentinos e/ Richieri y Chocón	200,000
		200,000
<i>Proyecto:</i> Construcción Obras de Drenaje y Evac. Pluvial		
<i>Partida Principal:</i> Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Redeterm. De precios Obras Pluvioaluvionales	260,000
		260,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	460,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	460,000
TOTAL DÉBITOS		460,000

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i> Administración de Inversiones de Capital Real		
<i>Proyecto:</i> Construcción de Obras de Arquitectura		
<i>Partida Principal:</i> Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Remodelación Edificio Carnet de Conducir	460,000
		460,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	460,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	460,000
TOTAL CRÉDITOS		460,000

Artículo 3º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.

FDO) FARIZANO
BIANCHI.
GAMARRA.-

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/8010/M/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/8010/M/2011, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Consolidación 150 plazas" que cuenta con financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, y adecuarlo a los niveles de ejecución existentes;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; Resolución N° 10 del 3/1/2011, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Remod. Balneario Gatica 2º Etapa	11,400
		11,400
Total:	Administración de inversiones de capital real	11,400
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	11,400
TOTAL DEBITOS		11,400

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras de arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Consolidación 150 plazas	11,400
		11,400
Total:	Administración de inversiones de capital real	11,400
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	11,400
TOTAL CREDITOS		11,400

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO. DR. GAMARRA

VISTO:

El Expediente OE-8008-M-2011 y la Resolución N° 0466/11 de fecha 19 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0466/11 llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Subsecretaría de Obras Públicas y la Unidad de Control de Servicios Concesionados de la Secretaría de Infraestructura.

Que se ha deslizado un error respecto del número de vacantes a cubrir siendo el mismo en un número de 20 (veinte), correspondiendo proceder a su corrección.

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°) MODIFICAR la parte pertinente del artículo 2°) de la Resolución N° 0466/11 de fecha 19 de agosto de 2011, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Cubrir las vacantes en un número de 20(veinte) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	TOTAL
ADMINISTRATIVO /A	ADMINISTRATIVO/A	12	1
ASISTENTE DE ADM.	SERV. GRALES	12	1
PROFESIONAL	PROFESIONAL	18	5
INSPECTOR	VIGILANCIA E INSPECCIONES	12	1
		TOTAL	8

Artículo 2°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

FDO) GAMARRA.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº **0 4 8 6**

NEUQUÉN, **25 AGO 2011**

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/7686/M/2011, iniciado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/7686/M/2011, la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo" y proceder a la adquisición de elementos de oficina para el área;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Bienes de Capital" de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:


**LA SRA. SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y coordinación superior	15,000
		<u>15,000</u>
Total:	Administración de los ingresos	15,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	15,000
TOTAL DEBITOS		15,000
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y coordinación superior	15,000
		<u>15,000</u>
Total:	Administración de los ingresos	15,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	15,000
TOTAL CREDITOS		15,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación -----presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE. 

ES COPIA.-

FDO) BIANCHI.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0 4 9 2

NEUQUÉN, 26 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE- N° 8191 -M - 2011 mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16°) de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecuó a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 aprobó el reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota N° 095/2011, inicia la Convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyos cargos presupuestarios prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I -Disposiciones Generales- y Capítulo III -Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en la Secretaría de Desarrollo Social, adjuntando detalle de los mismos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 2°) CUBRIR las vacantes en un número de 19 (diecinueve) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	TOTAL
ENCUESTADOR	ASISTENCIAL	12	3
ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN	SERV, GRALES	12	4
MANTENIMIENTO	MANT. Y PRODUCCIÓN	12	1
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	12	6
PROFESIONAL	PROFESIONAL	18	1
PROFESOR	TECNICO DOCENTE	19	3
OPERARIO	MANT Y PRODUCCIÓN	12	1
		TOTAL	19

Artículo 3°) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4°) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 30 de agosto hasta el día 05 de septiembre de 2011, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 5°) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 6°) DESIGNAR como Jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14°) a las siguientes personas:

Para la Secretaría de Desarrollo Social:

TITULARES:

MANRIQUEZ FIGUEROA FABIOLA DEL CARMEN L.P. N° 42422

BRODA FERNANDO JAVIER - L.P. N° 43063

CHAVES MAXIMILIANO JOSÉ - L.P. N° 7406

SUPLENTES:

APESTEGUIA MIRTA NOEMI - L.P. N° 6657
PERLOZ ALICIA VERÓNICA - L.P. 43856
LIVELLO ALBERTO CAYETANO - L.P. 6975

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

FDO) BALDO

DISPOSICIÓN COMPLETA

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

DISPOSICIÓN N° 05/2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12086 y el Decreto Reglamentario N° 690 correspondiente al Plan de Desarrollo Urbano Integral "Distrito 2 - Balcón de la Ciudad" segunda parte de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de llevar adelante el proceso administrativo establecido por la Ordenanza y Decreto Reglamentario referenciado "ut supra", que comienza con la inscripción de adherentes ante la convocatoria efectuada por la municipalidad de Neuquén, y continúa con tareas como: recabar y analizarla información suministrada por las personas inscriptas, solicitar toda aquella información adicional que correspondiere, proceder a la publicación del listado de personas habilitadas, dar lugar al periodo de impugnaciones, y por ultimo efectuar y convalidar legislativamente el listado definitivo de inscriptos habilitados a la firma del contrato de fideicomiso, resulta conveniente contar con una serie de herramientas aplicables elaboradas mediante propuesta que fuera elevada por el Sector Administración de la Planificación, Monitoreo y Evaluación.

POR ELLO:

LA UNIDAD de GESTIÓN DEL HABITAT DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

DISPONE:

Artículo 1°: **APROBAR** la propuesta del Sector Administración de la Planificación, Monitoreo y Evaluación de esta Unidad de Gestión del Hábitat, con relación al Plan de Desarrollo Urbano Integral "Distrito 2 - Balcón de la Ciudad" Urbanización de la Meseta, que establece el procedimiento aplicable al Proyecto, y figura como "ANEXO I" de la presente.

Artículo 2° COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante.

DADA EN LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ANEXO I

PROYECTO 2º Barrio Meseta - Balcón de la Ciudad. NEUQUÉN CAPITAL

Zona D2-1- 50% demanda individual

NORMATIVA VIGENTE Y APLICABLE:

- Ordenanza N° 12086 y Decreto N° 690 (Reglamentario de parte de la Ordenanza N° 12086), Ordenanza N° 2080/84 y N° 11219. Decreto N° 984/84 (Reglamentario de parte de la Ordenanza N° 2080)

PROCEDIMIENTO APLICABLE:

1. Establecida fecha de corte en la inscripción efectuada por la Municipalidad de Neuquén, e identificadas las personas inscriptas **adherentes**, se procederá a establecer la antigüedad en el/los registros de inscripción generando listado de adherentes con priorización por antigüedad.
2. Efectuar la auditoria de los expedientes, en el % que se defina acorde las vacantes, previendo titulares y suplentes, a fin de verificar:
 - Documentación
 - Cumplimiento de requisitos establecidos
3. Generar listado de **inscriptos adherentes habilitados**.
4. Gestionar informe sobre inmuebles en Catastro Provincial de los inscriptos adherentes habilitados, acorde las vacantes.
5. Notificar a los inscriptos observados a los efectos de completar documentación en plazo perentorio, caso contrario la postulación queda pendiente para otra etapa.
6. Identificar familias que requieren subsidio, derivando al área municipal competente en la materia. Generar listado acorde % establecido.
7. Identificar inscriptos adherentes para cubrir cupo 5% discapacidad, generando listado.
8. Se procederá a aplicar puntaje acorde normativa vigente, en caso que la priorización por antigüedad genere igualdad superando las vacantes. Igualmente se procederá en caso que el pedido de subsidio supere el % a aplicar.
9. Elaborar listados finales de **postulantes beneficiarios titulares y suplentes**: listado general, listado % discapacidad, listado % subsidios.
10. Efectuar las publicaciones de los respectivos listados finales, abriendo periodo de impugnación, acorde procedimiento vigente aplicado en Alta Barda Oeste-Cuenca Batilana.
11. Remitir respectivos listados al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y a los efectos legales que correspondieren.

Zona D2-1 - 50% demanda organizada

NORMATIVA VIGENTE Y APLICABLE:

- Ordenanza N° 12086 y Decreto N° 690 (Reglamentario de parte de la Ordenanza N° 12086).

PROCEDIMIENTO APLICABLE:

1. Auditar la documentación presentada por cada entidad intermedia generando **listado de entidades habilitadas** a participar del proyecto.
2. Establecida fecha de corte en la inscripción efectuada por las Entidades Intermedias habilitadas, e identificadas las personas inscriptas **adherentes**, se procederá a establecer la antigüedad en el/los registros de inscripción generando listado de adherentes con priorización por antigüedad.
3. Efectuar la auditoria de los expedientes, en el % que se defina acorde las vacantes, previendo titulares y suplentes, a fin de verificar:
 - a. Documentación
 - b. Cumplimiento de requisitos establecidos.
4. Generar y remitir a cada entidad listado de **inscriptos adherentes habilitados**.
5. Identificar inscriptos adherentes para cubrir cupo 5% discapacidad, generando listado.
6. Identificar familias que requieren subsidio, derivando al área municipal competente en la materia. Generar listado acorde % establecido
7. Generar y remitir a cada entidad listado de inscriptos observados a los efectos de completar documentación en plazo perentorio, caso contrario la postulación queda pendiente para otra etapa.
8. Generar y remitir al Foro nómina de todos los postulantes por entidad y antigüedad de inscripción.
9. Recepción de listados finales aportado por cada entidad participante de **postulantes beneficiarios titulares y suplentes**: listado general, listado % discapacidad, listado % subsidios, acorde su distribución en el Foro de la Meseta.
10. Gestionar informe sobre inmuebles en Catastro Provincial de los postulantes identificados como titulares y suplentes por parte de las entidades.
11. Efectuar las publicaciones de los respectivos listados finales, abriendo periodo de impugnación, acorde procedimiento vigente aplicado en Alta Barda Oeste-Cuenca Batilana.
12. Remitir respectivos listados al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y a los efectos legales que correspondieren.

FDO) Cr. CARLOS ALBERTO YANES

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, informa que por haber vencido los plazos de arrendamiento improrrogable de las sepulturas encuadradas en Ordenanza 10407- Art. 119º) ubicadas en **Cementerio Parque Funerario El Progreso**, procederá a realizar la exhumación y posterior reducción de restos. Los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan, deberán presentarse en la Dirección de Cementerios, sita en calle Córdoba 650, de lunes a viernes, en horario de 7,30 a 13,30 hs., dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a los fines de disponer sobre el destino de los mismos, caso contrario los restos exhumados serán calcinados y posteriormente depositados en el osario General, tal lo establecido en el Artículo 94ª de la Ordenanza Municipal Nº 10407.-

Fecha	Apellido y nombre	Ubicación	Responsable	Domicilio
Fallecido				
20/11/97	Urra Arias Sergio Orlando	A-03-04	Cifuentes Arcos Maria Angélica	Bº Gran Nqn. 192 Vdas Mza. H- Lote 19 Nqn
03/12/97 05/12/77	Cortes Madrid Irma de las Mercedes Villar Eliseo	A-05-17	Villar Mercedes	Bº Confluencia C/ El Manzano 1854 Nqn
28/12/97	Muñoz Maximiliano	A-13-17	Muñoz José Miguel	Bº San Lorenzo Mza 58- Dx.26 Nqn
07/11/97	Chandía Ramón Nunato	B-02-56	Chandía Delicia del Carmen	Bº Villa Ceferino Mza 69- Casa 4 Nqn
04/04/97	Cruells Torres Silvia Gladys	B-03-23	Bizama Cruells Dino Mauro	Bº Belen Mza 5- Lote 2 Nqn
07/01/97	Baicorrea Sebastián	B-03-25	Mont Dora Alicia	Bº Ciud. Ind. Peatonal. 20 -Sect. D- Dx 8 Nqn
14/01/97	Flores Lizama Juan de Dios	B-03-27	Antifil Isabel	Bº San Lorenzo Mza 87- Dx 39 Nqn
14/02/97	Hidalgo Obreque Leonardo	B-03-46	Sin Responsable	
28/11/97	Rivas Carlos Ramon	B-03-58	Rivas Edith Elvira	Bº Villa Ceferino Mza 84- Casa 5 Nqn
26/02/97	Sambueza Laura Delia	B-04-02	Sambueza Antonio	Bº Hipódromo Lote 6- Calle 3 Nqn
04/03/97	Gonzalez Ramon Adolfo	B-04-12	García Zufiga Graciela Patricia	Bº Hipódromo Lote 13 Mza 13 Calle 3 Nqn
18/09/97	Mesina Jenifer Evelin	B-04-14	Perez Pablo Alejandro	Bº Coop. Tecn. Profesional Mza C- Casa 3 Nqn
10/03/97	Tapia Reinaldo	B-04-15	Tapia Segundo Clemente	Chubut 414 Rincon de los Sauces
28/02/97	Cofre Vidal Leonardo	B-04-19	Betancur Miguel Angel	Belgrano 3975 Nqn
05/03/97	Marquez Riquelme Sergio	B-04-20	Sin Responsable	
03/03/97	N. N	B-04-26	Sin Responsable	
30/03/97	Anabalon Marcelo	B-04-40	Anabalon Florentino	Bº Ciud. Ind. Dx. 22- Sect. A- Calle 2 Nqn
27/04/97 01/12/77	Jiménez Arevalo Carlos Enrique Morales Domingo	B-04-44	Barrera Juan Jose	Bº Villa Ceferino C/ Gob. Asmar y Encina Nqn
01/05/97	Muñoz Ercira	B-04-46	Sin Responsable	

01/05/97	Rodríguez Hector Luis	B-04-52	Sin Responsable	
13/05/97	Uribe Miguel Donato	B-05-06	Sin Responsable	
09/06/97	Manqui Campos Ignacio	B-05-15	Sin Responsable	
31/05/97	Centeno Jodr Lorenzo	B-05-20	Sin Responsable	
02/06/97	Montecino Elsa Alicia	B-05-22	Costanzo Natalia	B° San Lorenzo Mza 80- Casa 16 Nqn
24/07/97	Cejas Ricardo	B-05-39	Cejas Roberto Eduardo	B° V. Cef. 414 vdas Mza 9- Casa 142 Nqn
21/08/97	Lanizante Cristino	B-05-46	Burgos Osvaldo	B° Hipódromo Mza 1- Lote 3- Calle1 Nqn
24/07/97	Ulloa Diaz Sergio	B-05-52	Ulloa Omar Alfonso	Catamarca 129 Nqn
10/10/97	Benitez Raimundo	B-06-26	Arias Isolina	B° Grez. Alv, Tira 25 – Dpto 3°A Nqn
29/09/97	Bautista Alex Gustavo	B-06-33	Crespo Bautista Alex	B° Islas Malv. Mza 205- Casa 5 C/esfuerzo P - Nqn
25/08/97	Beltran Arias Carlos Alberto	B-06-34	Baquedano Rios Jazmina	Rio Grande 323 Nqn
15/09/97	Castro Miguel	B-06-45	Sin Responsable	
02/08/97	Rodríguez Marta Alicia	B-06-57	Ulloa Maria Guadalupe	B° Valentina Sur Mza U- Casa 11 Nqn
27/10/97	Montejo Eduardo	B-15-01	Rodríguez Jorge Luis	Rioja 36 Nqn
05/10/97	Jara Muñoz Maximino	B-17-48	Jara Roberto	José Fava 235 Nqn
30/10/97	Molina Pedro	B-19-41	Molina Osvaldo	70 Vdas Casa 68 C/C Namuncurá Cipolletti R/N
15/11/97	Leiras Eduardo Pio	B-20-26	Escudero Lidia Angelica	B° Alta Barda Casa 774 C/Las Azaleas Nqn
10/11/97	Benaderet Zaitta Natalio	B-20-45	Fernanelli Raul	Copahue 1320 Nqn
23/12/97	Altamirano Isabel Ramona	B-22-44	Garay Humberto	Alderete 2240 Nqn
14/10/97	Cuevas Jose Avelino	B-27-36	Monsalves Bejar Marcos	El Chocón 2840 Nqn

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de las cenizas por 60 días a la espera de su reubicación voluntaria, transcurridos estos, las mismas serán depositadas en el Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CUENTA
C-720-1º	Velásquez Sofia	Mora Leopoldo	Chaneton 1016 Nqn	861
C-833-2º	Romero Lorenza Esther	Benavides Maria Angelica	Bº villa Ceferino – calle E. Guiñazu 280 Nqn.	974
C-987-4º	Rouret Luis Adolfo	Rouret Maria Elena	Avda. Argentina 1160 Nqn	17886
C-990-1º	Hormachea Maria Regina	Rouret Maria Elena	Avda. Argentina 1160 1º Piso – Dpto 4 - Nqn	12571
C-2763-4º	Avila Santiago Segundo	Avila Gabriel W	Plan 126 Vdas Mza 2- Dx 12 Nqn	17922
E-3743-4º	Navarrete Estela	Trujillo Rodolfo	Misiones 707 Nqn	5522
C-4026-1º	Capek Angelica	Ulloa Jorge David	Bº San Lorenzo Mza F- Lote 18 Nqn	3368
C-4151-4º	Hernandez Angel	Radicchi Abel Orlando	Gualeguay 79 Nqn	14488
C-4239-4º	Izquierdo Blanca	Jerez Gustavo	Baigorrita 1359 Nqn	15530
C-4271-4º	Sorrentino Garcia Maria	Sorrentino Mario Ernesto	Fotheringham 656 Nqn	3609
C-5273-5º	Mercer Myrna Ruth	Coria Laura	Avda Argentina 179 Torre 1- 11º piso- Dpto C Nqn	4575
C-5384-4º	Aranda Manuel	Espina Maria	Corriente 1010 Nqn	4684
C-5434-4º	Loyal Roberto Luis	Galiano Nora Amanda	Bº Giachino Mod. B1- 2 piso – Dpto 6 Plottier	4733
C-5514-4º	Tapia Rolando	Tapia Noema Rivera de	A. Suarez 886 Nqn	4787
C-6486-4º	Cocciolo Rodolfo Fidel	Cocciolo Fernando	Rio Pilcomayo 853 Nqn	20434
C-6557-5º	Localonga Oscar	Localonga Edgardo Gabriel	J. B. Justo 1063 Nqn	20820
C-6592-3º	Godoy Ramon Roberto	Godoy Monica	Perito Moreno 677 Plotiier	20989
C-6980-4º	Boch Ema	Golonchenco Juan Carlos	Bahia Blanca 525 Nqn	22547
C-7006-4º	Caram Elsa Lelia	Barrera Sandra	Pomona 2067 Nqn	22620